

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Proyecto de Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogado

TEMA

“LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FRENTE AL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA EN EL AÑO 2025”

AUTOR

Anderson Vladimir Agualongo Moreta

TUTOR

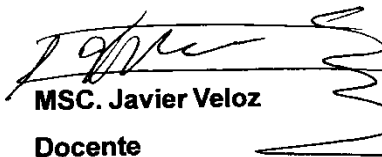
Msc. Javier Veloz

GUARANDA – ECUADOR

2026

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular, presentado por Anderson Vladimir Agualongo Moreta , para optar por el Grado de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República; cuyo título es: **“LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FRENTE AL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA EN EL AÑO 2025”** considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



MSC. Javier Veloz
Docente
TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo Anderson Vladimir Agualongo Moreta portador de la Cédula de Identidad No 1754216669

en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

La gestión del patrimonio cultural frente al derecho de propiedad privada en el GAD Municipal de Guaranda en el año 2025 modalidad Proyecto de investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Nombres y Apellidos

Anderson Vlamidir Agualongo Moreta



Nombre del Autor
(firma electrónica)



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **Anderson Vladimir Agualongo Moreta**, portador de la cédula No. **1754216669**, por cuanto he culminado mis estudios de la malla respectiva de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema **“LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FRENTE AL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA EN EL AÑO 2025”** ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, **Msc. Javier Veloz** docente de la carrera de Derecho, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de esta investigación.

Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Autor



Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



N° ESCRITURA 20260201003P01150
DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGADA POR:
ANDERSON VLADIMIR AGUALONGO MORETA
INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS
L.L.
Factura: 001-001-000019678

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día quince de junio del dos mil veintiséis, ante mí Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece el señor ANDERSON VLADIMIR AGUALONGO MORETA soltero, con número de celular 0985857394, correo electrónico es agualongoanderson356@gmail.com, domiciliado en Cantón Guaranda; y de paso por este lugar, por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y de autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGID); en cumplimiento de la Ley Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su Reglamento General (RLOPD), los datos personales proporcionados en este documento son autorizados por los comparecientes al Notario para su uso, verificación, tratamiento y archivo, los cuales reposarán además en los libros de la Notaria Tercera del cantón Guaranda conforme lo prevé la Ley Notarial; bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declaro lo siguiente, Previo a la obtención del Título de Abogado de la Carrera de Derecho a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, manifestó que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación con el tema: "LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FRENTE AL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA EN EL AÑO 2025", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Por el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

ANDERSON VLADIMIR AGUALONGO MORETA
C.C. 1754216659

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



INFORME

CERTIFICADO

EN CALIDAD DE DOCENTE TUTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
CERTIFICO QUE:

El egresado **Anderson Vladimir Agualongo Moreta** con el trabajo titulado: **“LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FRENTE AL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA EN EL AÑO 2025”** ha enviado concluido el mentado trabajo por el “servicio de análisis documental Compilatio de 8 % de similitud llegando dicho análisis al correo del compareciente en calidad de Docente - Tutor y orientador en el proceso, al tenor de lo prescrito por el reglamento correspondiente

Particular que certifico para los fines reglamentarios correspondientes.



Guaranda, 25 de Mayo del 2026


MSC. Javier Veloz
Docente

DEDICATORIA

A Dios, quien me ha brindado la sabiduría necesaria y, aun en medio de las adversidades, siempre ha iluminado mi camino y fortalecido mi corazón para no rendirme.

A mi familia y seres queridos, quienes me acompañaron a lo largo de este proceso, brindándome ánimo, consejos y el apoyo necesario para seguir adelante.

A mis amados padres, Rosa Luzmila Moreta Palate y Jose Antonio Agualongo Agualongo. Este logro es por y para ustedes, para honrar su nombre y los valores que me han inculcado desde siempre. Gracias por creer en mis capacidades incluso cuando yo mismo dudaba de ellas. Aunque la distancia muchas veces nos separó, jamás permitieron que me sintiera solo; por el contrario, fueron mi luz, mi refugio y mi mayor fortaleza en este camino llamado vida. Gracias por enseñarme el verdadero valor de la dedicación, la perseverancia y la constancia. Hoy, al llegar a uno de los momentos más importantes y nostálgicos de mi vida. Espero que os sientan afortunados de ser mis padres como yo me siento de ser vuestro hijo. Espero algún día poder devolverles, aunque sea una parte, de todo el amor y sacrificio que han hecho por mí. Los amo con todo mi corazón.

A mi hermana, Liseth Alexandra Agualongo Moreta, por ser más que una hermana, una compañera de vida. Gracias por estar presente en cada etapa, por acompañarme tanto en los momentos felices como en aquellos donde sentía que todo se derrumbaba. Tu cariño, tus palabras de aliento y tu apoyo incondicional fueron un refugio en los días difíciles y una motivación constante para seguir adelante. Gracias por nunca soltar mi mano y por hacerme sentir que, sin importar las circunstancias, siempre tendría a alguien en quien apoyarme.

En el transcurso de este camino, tanto personal como académico, he tenido la fortuna de encontrar personas extraordinarias, entre ellas me gustaría destacar a Nancy. Gracias por permanecer a mi lado en los momentos más difíciles, por ser un apoyo cuando sentía que el

mundo se me venía abajo y por brindarme tranquilidad, compañía y fuerza para continuar. Tu presencia fue una luz en momentos de oscuridad y siempre guardaré un profundo agradecimiento por todo lo que significaste en esta etapa de mi vida.

A todos ustedes, gracias por sostenerme, por impulsarme a seguir adelante y por creer en mí incluso en los momentos en que yo no podía hacerlo. Este logro también es de ustedes.

ANDERSON VLADIMIR

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento a todas las personas que fueron parte importante de este proceso académico y personal, quienes con su apoyo, confianza y motivación hicieron posible la culminación de esta importante etapa de mi vida.

Agradezco profundamente a la universidad, por abrirme sus puertas y permitirme formarme profesionalmente a lo largo de estos años. De igual manera, extendiendo mi gratitud a cada uno de los docentes que formaron parte de mi formación académica, por compartir sus conocimientos, experiencias y enseñanzas que contribuyeron significativamente a mi crecimiento profesional. De manera especial, agradezco a mi tutor de tesis, por su orientación, paciencia, dedicación y apoyo constante durante el desarrollo de este trabajo investigativo. Sus conocimientos y consejos fueron indispensables para culminar con éxito este proyecto.

A mis amigos, gracias por acompañarme durante esta etapa universitaria, por su amistad sincera, su apoyo incondicional y por cada momento compartido que hizo más llevadero este camino.

A mi jefe, Lauro García, por su amistad, compañía y apoyo brindado a lo largo de este proceso. Gracias por brindarme su apoyo constante, por darme la oportunidad de trabajar sin tener experiencia y por abrirme las puertas de su hogar cuando más lo necesité. Su ayuda, confianza y generosidad fueron esenciales para que pudiera continuar y culminar mis estudios.

Finalmente, agradezco a todas aquellas personas que, de una u otra manera, contribuyeron a la realización de este sueño y estuvieron presentes a lo largo de este proceso. A todos ustedes, mi más profundo y eterno agradecimiento.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN	II
DERECHOS DE AUTOR.....	III
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA	IV
INFORME.....	V
DEDICATORIA.....	VI
AGRADECIMIENTO	VIII
ÍNDICE GENERAL.....	IX
Índice de tablas.....	XII
Índice de ilustraciones	XIII
RESUMEN	XIV
INTRODUCCIÓN	XVIII
CAPÍTULO I:.....	1
PROBLEMA	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	2
1.3. Hipótesis.....	2
1.4. Variables	2
1.4.1. Variable independiente	2
1.4.2. Variable dependiente.....	2
1.5. Objetivos	3
1.5.1 Objetivo General	3
1.5.2. Objetivos Específicos	3
1.6. Justificación	3
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO.....	5
Unidad I.....	5
CAPÍTULO III:	26
METODOLOGÍA	26
3. Metodología de la investigación.....	26
<i>1.I Método.....</i>	26
<i>1.II Tipo de investigación.....</i>	26

Técnicas	27
Instrumento	27
Encuestas	27
Cuestionario.....	27
Entrevista.....	27
Guía de entrevista	27
<i>I.V Criterio de inclusión y criterio de exclusión.....</i>	27
CAPÍTULO IV	29
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	29
4.1. Resultados	29
4.1.1. Presentación de resultados.....	29
4.1.2. Beneficiarios	41
4.1.2.1. Beneficiarios directos	42
4.2. Discusión	42
CAPÍTULO V	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
5.1. CONCLUSIONES.....	47
5.2. RECOMENDACIONES.....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	49
ANEXOS	51

Índice de tablas

Tabla 1.....	15
Tabla 2.....	16
Tabla 3.....	18
Tabla 4.....	19
Tabla 5.....	20
Tabla 6.....	21
Tabla 7.....	22
Tabla 8.....	23
Tabla 9.....	24
Tabla 10.....	25
Tabla 11.....	26

Índice de ilustraciones

Ilustración 1.....	16
Ilustración 2.....	17
Ilustración 3.....	18
Ilustración 4.....	19
Ilustración 5.....	20
Ilustración 6.....	21
Ilustración 7.....	22
Ilustración 8.....	23
Ilustración 9.....	24
Ilustración 10.....	25

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la gestión del patrimonio cultural y el ejercicio del derecho de propiedad privada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda durante el año 2025, dentro del marco jurídico ecuatoriano. Este estudio se fundamenta en la necesidad de comprender cómo las políticas públicas y normativas orientadas a la protección del patrimonio cultural inciden en los derechos de los propietarios de bienes declarados patrimoniales.

En el Ecuador, la protección del patrimonio cultural constituye una obligación constitucional del Estado y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, artículos 21, 379 y 380, los cuales reconocen el valor histórico, social y cultural de los bienes patrimoniales y establecen mecanismos para su conservación. Sin embargo, esta protección puede generar tensiones jurídicas cuando dichos bienes pertenecen a particulares, ya que el derecho de propiedad privada, reconocido en el artículo 66 numeral 26 de la Constitución, garantiza el uso, goce y disposición de los bienes, siempre que cumpla una función social y ambiental.

El problema de investigación surge a partir de la existencia de limitaciones impuestas por el GAD Municipal de Guaranda sobre los bienes patrimoniales, tales como restricciones para su modificación, intervención o comercialización, lo cual puede ser percibido por los propietarios como una afectación a su derecho de propiedad. Esta situación evidencia la necesidad de analizar si dichas restricciones cumplen con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, o si, por el contrario, generan una carga excesiva que podría configurarse como un “daño especial”.

Metodológicamente, la investigación adopta un enfoque mixto, combinando el análisis cualitativo del marco jurídico y doctrinario con el enfoque cuantitativo mediante la aplicación de encuestas y entrevistas a funcionarios del GAD, abogados y propietarios de bienes patrimoniales. Esto permite obtener una visión integral del problema, considerando tanto la normativa vigente como su aplicación en la realidad.

Finalmente, el estudio busca determinar si existe un equilibrio adecuado entre la protección del patrimonio cultural y el respeto al derecho de propiedad privada, proponiendo posibles

mecanismos jurídicos que permitan armonizar ambos intereses, tales como incentivos económicos, compensaciones o políticas públicas más inclusivas.

Palabras clave: Patrimonio cultural, derecho de propiedad privada, GAD, Guaranda, normativa jurídica, derechos constitucionales.

ABSTRACT

This research aims to determine the relationship between cultural heritage management and the exercise of private property rights in the Decentralized Autonomous Municipal Government of the Guaranda canton during the year 2025, within the Ecuadorian legal framework. This study is based on the need to understand how public policies and regulations aimed at protecting cultural heritage affect the rights of owners of properties declared as heritage sites.

In Ecuador, the protection of cultural heritage is a constitutional obligation of the State and the Decentralized Autonomous Governments, as established in the Constitution of the Republic of Ecuador, Articles 21, 379, and 380, which recognize the historical, social, and cultural value of heritage assets and establish mechanisms for their conservation. However, this protection can generate legal tensions when such assets belong to private individuals, since the right to private property, recognized in Article 66, paragraph 26 of the Constitution, guarantees the use, enjoyment, and disposal of property, provided it fulfills a social and environmental function. The research problem arises from the existence of limitations imposed by the Guaranda Municipal Government on heritage assets, such as restrictions on their modification, intervention, or commercialization, which may be perceived by the owners as an infringement *comply with the principles of proportionality and reasonableness, or whether, on the contrary, they generate an excessive burden that could be considered a “special harm.”

Methodologically, the research adopts a mixed-methods approach, combining qualitative analysis of the legal and doctrinal framework with a quantitative approach through the application of surveys and interviews with GAD officials, lawyers, and owners of heritage assets. This allows for a comprehensive view of the problem, considering both current regulations and their application in practice.

Finally, the study seeks to determine whether an appropriate balance exists between the protection of cultural heritage and respect for private property rights, proposing possible legal

mechanisms to harmonize both interests, such as economic incentives, compensation, or more inclusive public policies.

Keywords: Cultural heritage, private property rights, local government, Guaranda, legal regulations, constitutional rights.

INTRODUCCIÓN.

El patrimonio cultural constituye uno de los elementos fundamentales para la preservación de la identidad histórica, social y cultural de los pueblos. En el Ecuador, la protección de los bienes patrimoniales se encuentra reconocida en la Constitución de la República, así como en diversas normativas relacionadas con la conservación y salvaguarda de los bienes materiales e inmateriales que poseen valor histórico, arquitectónico y cultural. Sin embargo, la protección de estos bienes frecuentemente genera conflictos frente al ejercicio del derecho de propiedad privada, especialmente cuando los propietarios consideran que las limitaciones impuestas por el Estado afectan el uso, goce y disposición de sus bienes.

En este contexto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales cumplen un papel fundamental en la gestión, conservación y regulación del patrimonio cultural dentro de sus jurisdicciones territoriales. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, durante el año 2025, enfrenta diversos desafíos relacionados con la administración de bienes patrimoniales y la aplicación de políticas públicas orientadas a la conservación del patrimonio cultural, en equilibrio con los derechos constitucionales de los propietarios privados.

La problemática surge debido a que muchos propietarios de bienes patrimoniales consideran que las restricciones municipales limitan la remodelación, venta o aprovechamiento económico de sus inmuebles, mientras que las autoridades municipales sostienen la necesidad de conservar el valor histórico y cultural de dichos bienes para beneficio colectivo. Esta situación evidencia una tensión jurídica y social entre el interés público y el derecho individual de propiedad privada.

Por ello, la presente investigación tiene como finalidad analizar la gestión del patrimonio cultural frente al derecho de propiedad privada en el GAD Municipal de Guaranda durante el año 2025, identificando las principales dificultades existentes, el nivel de conocimiento de los

propietarios sobre la normativa patrimonial y la percepción de los funcionarios municipales y profesionales del derecho respecto a la aplicación de las políticas de conservación.

La investigación posee relevancia social, jurídica y administrativa, ya que permitirá comprender cómo se desarrolla la protección del patrimonio cultural en el ámbito local y cuáles son las implicaciones legales que afectan tanto a la administración pública como a los propietarios de bienes patrimoniales. Además, los resultados podrán servir como base para futuras propuestas orientadas a mejorar la gestión municipal y fortalecer el equilibrio entre la conservación patrimonial y el respeto al derecho de propiedad privada.

CAPÍTULO I:

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

El patrimonio cultural constituye un elemento fundamental para la preservación de la identidad histórica, social y cultural de los pueblos. En el Ecuador, la protección del patrimonio cultural se encuentra reconocida en la Constitución de la República, que establece la obligación del Estado y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de conservar, proteger y difundir los bienes patrimoniales. Sin embargo, en la práctica, la gestión del patrimonio cultural suele generar tensiones jurídicas cuando estos bienes se encuentran bajo dominio de particulares.

En el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, existen edificaciones, inmuebles históricos y bienes culturales que han sido declarados o identificados como patrimonio cultural, muchos de los cuales pertenecen a propietarios privados. Esta situación genera una compleja relación entre la obligación pública de proteger el patrimonio y el derecho constitucional a la propiedad privada reconocido a los ciudadanos.

El problema surge cuando las medidas de protección patrimonial, como las restricciones para modificar, vender o intervenir en bienes considerados patrimoniales, pueden ser percibidas por los propietarios como limitaciones a su derecho de uso, goce y disposición de sus bienes. En varios casos, los propietarios enfrentan dificultades para realizar mejoras, adecuaciones o cambios en sus inmuebles debido a normativas municipales o disposiciones de conservación patrimonial.

Por otro lado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, particularmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas, ordenanzas y mecanismos de gestión que garanticen la protección del patrimonio cultural. No obstante, muchas veces estos mecanismos carecen de herramientas jurídicas claras, incentivos económicos o procedimientos adecuados que permitan equilibrar la conservación patrimonial con el respeto al derecho de propiedad privada.

Uno de los aspectos que agrava el conflicto entre la protección del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada es la inseguridad jurídica derivada de la falta de mecanismos de compensación o incentivos para los propietarios de bienes patrimoniales.

Cuando no existen políticas de incentivos, exoneraciones tributarias o programas de financiamiento para la restauración de bienes patrimoniales, los propietarios pueden percibir el

patrimonio como una carga económica y jurídica, en lugar de considerarlo un valor cultural o un activo social.

Asimismo, surge un cuestionamiento jurídico relevante: ¿qué ocurre cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado prohíbe al propietario intervenir o modificar su bien patrimonial, pero al mismo tiempo no destina recursos públicos para su restauración o mantenimiento? En este escenario se puede configurar lo que la doctrina administrativa denomina “daño especial”, entendido como el sacrificio desproporcionado que debe asumir un particular en beneficio del interés público.

Esta situación puede generar conflictos administrativos, jurídicos e incluso sociales entre la autoridad municipal y los propietarios de bienes patrimoniales, evidenciando la necesidad de analizar doctrinaria y jurídicamente cómo se debe armonizar la gestión del patrimonio cultural con el ejercicio del derecho de propiedad privada.

En este contexto, surge la necesidad de realizar un análisis jurídico y doctrinario que permita identificar los límites, alcances y mecanismos de equilibrio entre la protección del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada en el cantón Guaranda durante el año 2025.

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera la gestión del patrimonio cultural incide en el ejercicio del derecho de propiedad privada en el cantón Guaranda durante el año 2025?

1.3. Hipótesis

La gestión del patrimonio cultural en el GAD Municipal de Guaranda durante el año 2025 incide de manera significativa en el ejercicio del derecho de propiedad privada, generando limitaciones jurídicas que, en ausencia de mecanismos adecuados de compensación e incentivos, pueden afectar el uso, goce y disposición de los bienes por parte de sus propietarios.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente

La gestión del patrimonio cultural

1.4.2. Variable dependiente

El derecho de propiedad privada

1.5. Objetivos

1.5.1 Objetivo General.

- Determinar la relación entre la gestión del patrimonio cultural y el ejercicio del derecho de propiedad privada dentro del marco jurídico ecuatoriano en el GAD Municipal de Guaranda durante el año 2025.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Examinar las políticas, normativas y mecanismos de gestión del patrimonio cultural aplicados por el GAD Municipal de Guaranda.
- Analizar jurídica y doctrinariamente el derecho de propiedad privada y la protección del patrimonio cultural en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- Identificar los conflictos o limitaciones que se generan entre la gestión del patrimonio cultural y el ejercicio del derecho de propiedad privada en el cantón Guaranda.

1.6. Justificación

La presente investigación se justifica en la necesidad de analizar la relación jurídica existente entre la gestión del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada en el cantón Guaranda, considerando que ambos constituyen derechos y obligaciones reconocidos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Desde el ámbito constitucional, el patrimonio cultural es considerado un bien de interés público, cuya protección es responsabilidad del Estado y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En este sentido, *la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 21*, reconoce el derecho de las personas a construir y mantener su identidad cultural, mientras que *el artículo 379* establece que forman parte del patrimonio cultural los bienes materiales e inmateriales que poseen valor histórico, artístico o simbólico.

Por otra parte, el derecho de propiedad privada también goza de protección constitucional, siendo reconocido en *el artículo 66 numeral 26 de la Constitución*, el cual garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, siempre que cumpla una función social y ambiental. Esta disposición implica que el ejercicio del derecho de propiedad no es absoluto, sino que puede

estar sujeto a limitaciones cuando exista un interés público superior, como es el caso de la protección del patrimonio cultural.

En este contexto, surge un conflicto jurídico relevante cuando los bienes patrimoniales pertenecen a particulares, ya que las restricciones impuestas por el Estado o el GAD, como la prohibición de modificar o intervenir en dichos bienes, pueden afectar el uso, goce y disposición de la propiedad. Esta situación evidencia la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección del patrimonio cultural y el respeto a los derechos individuales.

Desde el ámbito jurídico-administrativo, esta problemática también se relaciona con el principio de proporcionalidad y el concepto de “*daño especial*”, el cual se produce cuando un particular soporta una carga excesiva en beneficio del interés público sin recibir compensación adecuada.

En el ámbito social y cultural, la investigación es relevante porque contribuye a la preservación de la identidad histórica del cantón Guaranda, evitando la pérdida de bienes patrimoniales que forman parte de la memoria colectiva.

Finalmente, desde el ámbito académico, el estudio aporta al desarrollo del derecho cultural y administrativo en el Ecuador, proporcionando un análisis actualizado y crítico que puede servir de base para futuras investigaciones y propuestas de mejora en la gestión pública.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

Unidad I

UNIDAD I: PATRIMONIO CULTURAL Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA

1.1 Conceptualización del patrimonio cultural

El patrimonio cultural constituye uno de los elementos fundamentales para la preservación de la identidad histórica, social y cultural de los pueblos. Su importancia radica en que representa la memoria colectiva de las sociedades y permite mantener vivas las tradiciones, conocimientos, edificaciones y manifestaciones culturales transmitidas de generación en generación.

El patrimonio cultural en Ecuador es una prioridad para el Estado y la sociedad, y su protección puede generar tensiones con el derecho de propiedad privada. Es esencial encontrar un equilibrio que respete tanto los derechos individuales como el interés colectivo.

El derecho de propiedad es el derecho humano que tiene toda persona para gozar, disponer y usar un bien que forme parte de su patrimonio. Se traduce, entonces, en el poder directo sobre una cosa o bien, por el que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo y que no puede ser afectada por un acto del Estado sino mediante un procedimiento previo, debidamente justificado y mediante oportuna y justa indemnización.

Aunque está sujeto a los límites que establezca la ley, los mismos no pueden vaciar de contenido este derecho o hacer imposible su ejercicio.

Los bienes, por su parte, pueden ser definidos como todas aquellas cosas materiales o inmateriales apropiables, así como todo derecho que pueda formar parte del patrimonio de una persona; esto comprende todos los muebles e inmuebles, los elementos corporales e incorporeales y cualquier otro objeto inmaterial susceptible de valor.

La protección y la conservación del patrimonio cultural inmueble son derechos que se sustentan en el hecho de que son parte del desarrollo social y económico de ese territorio, que es, ciertamente, un recurso importante que debe ser protegido legalmente. Desde el ámbito jurídico y doctrinario, el patrimonio cultural comprende el conjunto de bienes materiales e inmateriales que poseen valor histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico, científico o simbólico para una nación o comunidad determinada.

La UNESCO define al patrimonio cultural como “el legado cultural recibido del pasado, que se vive en el presente y se transmite a las generaciones futuras” (UNESCO, 2023). Esta conceptualización permite comprender que el patrimonio cultural no únicamente posee valor histórico, sino también relevancia social y educativa, debido a que fortalece la identidad colectiva y el sentido de pertenencia de las comunidades.

En el Ecuador, la Constitución de la República reconoce la importancia del patrimonio cultural dentro del régimen del Buen Vivir. El artículo 379 establece que forman parte del patrimonio cultural tangible e intangible “las lenguas, formas de expresión, tradición oral, manifestaciones y creaciones culturales, edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, documentos y objetos con valor histórico, artístico, arqueológico o simbólico” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta disposición evidencia el reconocimiento constitucional de la protección patrimonial como deber primordial del Estado.

Doctrinariamente, García Canclini (2022) sostiene que el patrimonio cultural representa un recurso estratégico para fortalecer la cohesión social y preservar la memoria histórica de los pueblos. El autor señala que el patrimonio no debe entenderse únicamente como un conjunto de bienes antiguos, sino como una construcción social vinculada a procesos históricos, culturales y políticos.

La Constitución de la República del Ecuador constituye el principal fundamento jurídico para la protección del patrimonio cultural y la regulación del derecho de propiedad privada dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. La norma constitucional reconoce simultáneamente la importancia de preservar la memoria histórica y garantizar el ejercicio de los derechos individuales, estableciendo principios de equilibrio entre interés público y propiedad privada.

El artículo 21 de la Constitución reconoce el derecho de las personas a construir y mantener su identidad cultural, así como a acceder y participar del patrimonio cultural nacional (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta disposición constitucional evidencia que el patrimonio cultural no únicamente representa un conjunto de bienes materiales, sino también un elemento esencial para el fortalecimiento de la identidad colectiva y la memoria histórica de los pueblos.

Asimismo, el artículo 23 establece que las personas tienen derecho a participar en la vida cultural de la comunidad y preservar su memoria histórica. Este artículo garantiza el acceso democrático a la cultura y reconoce que el patrimonio cultural constituye un derecho colectivo vinculado al desarrollo social y cultural del país.

Por otra parte, el artículo 66 numeral 26 reconoce el derecho a la propiedad “con función y responsabilidad social y ambiental” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta disposición evidencia que la propiedad privada no posee carácter absoluto, debido a que debe ejercerse respetando el interés colectivo y las limitaciones establecidas por la ley. En consecuencia, los propietarios de bienes patrimoniales deben cumplir obligaciones relacionadas con conservación y mantenimiento de los inmuebles históricos.

El artículo 83 numeral 13 establece como deber de los ecuatorianos “conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta norma reconoce la corresponsabilidad social en la protección patrimonial y no únicamente la obligación estatal de conservación.

En relación con las competencias municipales, el artículo 264 numeral 8 otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales la facultad exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón. Esta disposición constitucional constituye el fundamento jurídico de las competencias del GAD Municipal de Guaranda para regular y controlar los bienes patrimoniales existentes dentro de su jurisdicción territorial.

De igual manera, el artículo 377 señala que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger la diversidad cultural y conservar el patrimonio cultural del país. Asimismo, el artículo 379 determina que forman parte del patrimonio cultural las edificaciones, monumentos, documentos, objetos arqueológicos y manifestaciones culturales con relevancia histórica o simbólica.

Por su parte, Prieto de Pedro (2021) manifiesta que el patrimonio cultural constituye una categoría jurídica especial, debido a que los bienes patrimoniales poseen un interés colectivo superior que justifica la intervención estatal para garantizar su protección y conservación. En este sentido, el patrimonio cultural adquiere una dimensión pública que limita parcialmente el ejercicio del derecho de propiedad privada.

La Ley Orgánica de Cultura del Ecuador establece que el patrimonio cultural comprende todos los bienes y manifestaciones culturales que poseen relevancia histórica, artística, arqueológica, documental o simbólica para la identidad nacional (Ley Orgánica de Cultura, 2016). Asimismo, determina que la protección patrimonial constituye una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía.

El patrimonio cultural también debe analizarse desde la perspectiva de los derechos colectivos, debido a que su protección trasciende el interés individual y se vincula directamente con la preservación de la memoria histórica y la identidad social de las comunidades. Los bienes patrimoniales no únicamente poseen un valor económico o arquitectónico, sino que constituyen elementos simbólicos que fortalecen la cohesión social y la continuidad cultural de los pueblos.

Desde el constitucionalismo contemporáneo, los derechos culturales forman parte de los denominados derechos de tercera generación, caracterizados por su dimensión colectiva y por exigir la intervención activa del Estado para garantizar su protección efectiva. En este contexto, la conservación del patrimonio cultural se convierte en una obligación estatal orientada a garantizar el acceso de las futuras generaciones a los bienes históricos y culturales.

Según Bidart Campos (2021), los derechos culturales poseen una doble dimensión: individual y colectiva. Individual, porque permiten a las personas ejercer libremente su identidad cultural; y colectiva, porque protegen valores históricos y culturales compartidos por toda la sociedad. En consecuencia, la protección patrimonial adquiere relevancia constitucional al constituir un mecanismo de preservación de la memoria histórica nacional.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la protección de la identidad cultural forma parte de los derechos humanos fundamentales, especialmente en comunidades históricamente vinculadas a determinados territorios y bienes culturales. En este sentido, el patrimonio cultural no puede entenderse únicamente como propiedad individual, sino también como un bien de interés colectivo sujeto a protección especial.

Uno de los principales desafíos en la relación entre el patrimonio cultural y la propiedad privada es el equilibrio entre el respeto a los derechos individuales y la necesidad de conservación. La falta de conciencia social sobre la importancia del patrimonio cultural puede agravar estos conflictos. Por otro lado, la promoción de la participación ciudadana en la gestión del patrimonio puede generar oportunidades para el desarrollo sostenible y la valorización de los bienes culturales, fomentando un sentido de responsabilidad compartida en su conservación.

1.2 Clasificación del patrimonio cultural

La clasificación del patrimonio cultural permite identificar las diferentes categorías de bienes protegidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Generalmente, el patrimonio cultural se divide en patrimonio cultural tangible e intangible.

El patrimonio cultural tangible está conformado por bienes materiales que poseen valor histórico o artístico, tales como monumentos, edificaciones patrimoniales, centros históricos, documentos, archivos, objetos arqueológicos y sitios arquitectónicos. Estos bienes poseen existencia física y pueden ser objeto de conservación, restauración y protección jurídica especial.

La UNESCO señala que el patrimonio tangible comprende “monumentos, grupos de construcciones y lugares con valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico” (UNESCO, 2023). Esta clasificación permite establecer mecanismos específicos de conservación y restauración arquitectónica.

Por otra parte, el patrimonio cultural intangible comprende las tradiciones orales, conocimientos ancestrales, festividades, música, gastronomía, danzas y expresiones culturales transmitidas de generación en generación. Según la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, el patrimonio intangible constituye un elemento fundamental para preservar la diversidad cultural y fortalecer la identidad de las comunidades (UNESCO, 2003).

En el caso ecuatoriano, el artículo 379 de la Constitución reconoce tanto el patrimonio tangible como intangible, estableciendo que ambos forman parte de la memoria histórica y cultural del país. Asimismo, la Ley Orgánica de Cultura regula mecanismos de identificación, registro y conservación de bienes patrimoniales materiales e inmateriales.

Desde el ámbito doctrinario, Fernández Rodríguez (2023) sostiene que la clasificación del patrimonio cultural permite delimitar las competencias estatales y establecer regímenes jurídicos diferenciados según la naturaleza del bien patrimonial. El autor señala que los bienes patrimoniales privados requieren mecanismos especiales de protección que armonicen la conservación cultural con el respeto al derecho de propiedad.

Adicionalmente, la doctrina distingue entre bienes patrimoniales públicos y privados. Los bienes patrimoniales públicos pertenecen al Estado y poseen carácter inalienable e imprescriptible, mientras que los bienes patrimoniales privados pertenecen a personas particulares, aunque se encuentran sujetos a restricciones legales relacionadas con conservación y mantenimiento.

1.3 Protección jurídica del patrimonio cultural

La protección jurídica del patrimonio cultural constituye una obligación fundamental de los Estados contemporáneos, debido a que estos bienes representan elementos esenciales para la identidad histórica y cultural de las sociedades. La protección patrimonial se desarrolla mediante normas constitucionales, leyes orgánicas, reglamentos administrativos y tratados internacionales.

En el ámbito internacional, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 establece que los Estados tienen la obligación de identificar, proteger, conservar y transmitir el patrimonio cultural a las futuras generaciones (UNESCO, 1972). Asimismo, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial reconoce la necesidad de preservar las manifestaciones culturales tradicionales como parte esencial de la diversidad cultural mundial.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce expresamente la obligación estatal de proteger el patrimonio cultural. El artículo 377 establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por su parte, la Ley Orgánica de Cultura regula el régimen jurídico de protección patrimonial en el Ecuador y establece competencias para el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La normativa dispone que los bienes patrimoniales deben ser objeto de conservación, restauración y supervisión técnica permanente (Ley Orgánica de Cultura, 2016).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) también reconoce competencias municipales relacionadas con la preservación del patrimonio arquitectónico, cultural e histórico de sus jurisdicciones territoriales (COOTAD, 2019).

Desde el ámbito doctrinario, Ferrajoli (2020) sostiene que la protección jurídica del patrimonio cultural debe fundamentarse en principios constitucionales como proporcionalidad, legalidad y seguridad jurídica, evitando afectaciones excesivas al derecho de propiedad privada.

De igual manera, Ramírez y Cevallos (2024) señalan que la conservación patrimonial debe desarrollarse mediante políticas públicas participativas que permitan integrar a propietarios, ciudadanía e instituciones públicas en los procesos de protección cultural.

El Régimen administrativo de los bienes patrimoniales en Ecuador los bienes patrimoniales se encuentran sometidos a un régimen jurídico-administrativo especial debido a su relevancia histórica, cultural y arquitectónica. Este régimen implica que los propietarios de inmuebles declarados patrimoniales deben sujetarse a controles administrativos relacionados con conservación, restauración, remodelación y uso del bien.

La Ley Orgánica de Cultura establece que corresponde al Estado identificar, inventariar y proteger los bienes que integran el patrimonio cultural nacional. Asimismo, dispone que toda intervención sobre bienes patrimoniales deberá contar con autorización previa de las autoridades competentes, especialmente cuando existan modificaciones estructurales o arquitectónicas.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, como organismo técnico especializado, posee competencias relacionadas con inventario, investigación, conservación y supervisión de bienes patrimoniales. De igual manera, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales ejercen facultades de control urbano y regulación territorial sobre inmuebles históricos ubicados dentro de sus jurisdicciones.

La relación entre el patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada puede generar conflictos. Los propietarios de bienes que tienen valor cultural pueden enfrentar restricciones en su uso y modificaciones, limitando su capacidad para ejercer plenamente su derecho de propiedad.

Esto puede llevar a tensiones legales y sociales, especialmente cuando los propietarios sienten que sus derechos están siendo vulnerados

La doctrina administrativa ecuatoriana sostiene que el régimen especial aplicable a bienes patrimoniales busca garantizar equilibrio entre interés público y derechos individuales. Según Zavala Egas (2021), la intervención administrativa sobre bienes culturales constituye una limitación legítima derivada de la función social de la propiedad reconocida constitucionalmente.

UNIDAD II: DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA

2.1 Naturaleza jurídica del derecho de propiedad

El derecho de propiedad constituye uno de los derechos reales más importantes dentro del ordenamiento jurídico contemporáneo. Tradicionalmente, la propiedad ha sido

entendida como la facultad que posee una persona para usar, gozar, disponer y reivindicar un bien dentro de los límites establecidos por la ley.

El Código Civil ecuatoriano establece que la propiedad es “el derecho real en una cosa corporal para gozar y disponer de ella conforme a las disposiciones legales” (Código Civil ecuatoriano, 2023). Esta definición reconoce que el derecho de propiedad no posee carácter absoluto, debido a que se encuentra sujeto a limitaciones legales relacionadas con el interés público.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la propiedad en sus diversas formas: pública, privada, comunitaria, estatal y asociativa. El artículo 66 numeral 26 establece el derecho de las personas a la propiedad “con función y responsabilidad social y ambiental” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Doctrinariamente, Alessandri (2021) sostiene que la propiedad constituye un poder jurídico directo e inmediato que permite al titular ejercer control sobre un bien determinado. Sin embargo, el autor reconoce que el ejercicio de este derecho debe desarrollarse dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

En materia patrimonial, el derecho de propiedad presenta características especiales, debido a que los propietarios de bienes históricos deben cumplir obligaciones relacionadas con conservación, mantenimiento y protección cultural.

2.2 Función social y ambiental de la propiedad

La función social de la propiedad constituye uno de los principios fundamentales del constitucionalismo contemporáneo. Este principio establece que el ejercicio del derecho de propiedad debe orientarse no únicamente al beneficio individual del propietario, sino también al bienestar colectivo y al interés público.

La Constitución ecuatoriana reconoce expresamente que la propiedad debe cumplir una función social y ambiental (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esto significa que el Estado puede establecer limitaciones legales destinadas a proteger recursos naturales, patrimonio cultural y ordenamiento territorial.

Duguít, citado por Fernández Rodríguez (2023), sostenía que la propiedad deja de ser un derecho absoluto para convertirse en una función social al servicio de la colectividad. Bajo esta concepción, el propietario posee obligaciones jurídicas relacionadas con el uso adecuado y responsable de sus bienes.

En materia patrimonial, la función social de la propiedad se manifiesta mediante la obligación de conservar y proteger bienes históricos declarados patrimoniales. El Banco Interamericano de Desarrollo sostiene que la conservación patrimonial constituye una responsabilidad compartida entre el Estado y los propietarios privados, debido a que los bienes culturales generan beneficios sociales y turísticos para toda la comunidad (BID, 2023).

2.2.1 La función social de la propiedad en la jurisprudencia ecuatoriana

La jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha desarrollado ampliamente el principio de función social de la propiedad, estableciendo que este derecho no posee carácter absoluto y debe ejercerse conforme al interés colectivo y al respeto de derechos constitucionales de la sociedad.

La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que la propiedad privada debe cumplir finalidades económicas, sociales y ambientales compatibles con el modelo constitucional del Estado constitucional de derechos y justicia. En consecuencia, el ejercicio del derecho de propiedad puede ser limitado legítimamente cuando existan razones de interés público relacionadas con protección ambiental, planificación territorial o conservación patrimonial.

En la sentencia No. 1149-19-JP/21, la Corte Constitucional sostuvo que la función social de la propiedad constituye un mecanismo de equilibrio entre derechos individuales y necesidades colectivas, permitiendo al Estado establecer restricciones razonables y proporcionadas destinadas a garantizar el bienestar general.

En materia patrimonial, esta interpretación jurisprudencial permite justificar constitucionalmente las limitaciones relacionadas con demolición, remodelación o alteración de bienes históricos declarados patrimoniales, siempre que dichas restricciones respeten principios de proporcionalidad y seguridad jurídica.

Desde el ámbito doctrinario, Oyarte Martínez (2022) manifiesta que la función social de la propiedad constituye uno de los pilares fundamentales del constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo, debido a que permite armonizar el ejercicio de derechos individuales con los objetivos colectivos del Estado.

2.3 Limitaciones al derecho de propiedad

El derecho de propiedad privada no posee carácter absoluto, debido a que se encuentra sujeto a diversas limitaciones legales destinadas a garantizar el interés público y la protección de derechos colectivos.

En el caso ecuatoriano, las limitaciones relacionadas con bienes patrimoniales se encuentran reguladas por la Constitución, la Ley Orgánica de Cultura, el COOTAD y las ordenanzas municipales. Estas normas establecen restricciones relacionadas con remodelaciones, demoliciones, modificaciones arquitectónicas y uso de inmuebles patrimoniales.

La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que las limitaciones al derecho de propiedad son constitucionalmente válidas cuando persiguen fines legítimos de interés público y respetan principios como proporcionalidad y razonabilidad (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Ferrajoli (2020) sostiene que las restricciones a derechos fundamentales únicamente son legítimas cuando se encuentran justificadas por necesidades colectivas superiores y no generan afectaciones desproporcionadas a los ciudadanos.

Asimismo, Ramírez y Cevallos (2024) señalan que las políticas de protección patrimonial deben buscar equilibrio entre conservación cultural y derechos individuales, evitando medidas excesivamente restrictivas que generen conflictos jurídicos y sociales.

2.3.1 Restricciones urbanísticas sobre bienes patrimoniales

Las restricciones urbanísticas constituyen uno de los principales mecanismos jurídicos utilizados por los municipios para garantizar la conservación de bienes patrimoniales y centros históricos. Estas limitaciones comprenden regulaciones relacionadas con remodelaciones, alturas de construcción, fachadas, materiales arquitectónicos, demolición y uso del suelo.

En el Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales poseen facultades regulatorias derivadas del COOTAD y de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. Estas competencias permiten a los municipios emitir ordenanzas orientadas a proteger el patrimonio arquitectónico y controlar intervenciones urbanísticas sobre inmuebles históricos.

Sin embargo, las restricciones urbanísticas deben desarrollarse respetando principios constitucionales como legalidad, proporcionalidad y motivación administrativa. La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que las limitaciones relacionadas con

propiedad privada únicamente son válidas cuando poseen fundamento legal expreso y persiguen finalidades legítimas de interés público.

En muchos casos, las restricciones urbanísticas generan conflictos entre propietarios y administraciones municipales, especialmente cuando existen limitaciones económicas derivadas de la imposibilidad de modificar o aprovechar comercialmente determinados inmuebles patrimoniales.

UNIDAD III: GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LOS GAD

3.1 Competencias del GAD

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) desempeñan un papel fundamental dentro de la gestión, protección y conservación del patrimonio cultural en el Ecuador, debido a que poseen competencias constitucionales y legales relacionadas con la preservación de los bienes históricos, arquitectónicos y culturales existentes dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales. La descentralización administrativa reconocida por la Constitución de la República del Ecuador otorga a los gobiernos municipales atribuciones específicas orientadas a garantizar la conservación de la identidad cultural y patrimonial de los cantones.

La Asamblea Nacional del Ecuador establece en el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta disposición constitucional evidencia que la protección patrimonial constituye una obligación directa de los municipios, quienes deben implementar mecanismos administrativos y técnicos para garantizar la conservación de los bienes culturales.

Asimismo, el artículo 377 de la Constitución señala que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad cultural, garantizar el ejercicio de los derechos culturales y conservar el patrimonio cultural del país. Del mismo modo, el artículo 379 reconoce expresamente que forman parte del patrimonio cultural tangible e intangible las edificaciones, espacios urbanos, documentos, objetos arqueológicos, tradiciones y manifestaciones culturales con relevancia histórica o simbólica (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En concordancia con la norma constitucional, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconoce competencias específicas de los GAD municipales relacionadas con la preservación patrimonial. El artículo 54 literal e) establece que los gobiernos municipales deben “elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón” (COOTAD, 2019). Además, esta normativa dispone que los municipios poseen facultades regulatorias para controlar construcciones, remodelaciones y uso de bienes patrimoniales.

De igual manera, el artículo 144 del COOTAD determina que corresponde a los gobiernos municipales ejercer competencias relacionadas con la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural, arquitectónico y natural dentro de su circunscripción territorial. Esta disposición otorga a los municipios capacidad normativa y administrativa para emitir ordenanzas relacionadas con conservación patrimonial y control urbano.

La Ley Orgánica de Cultura también reconoce competencias de los GAD dentro de la gestión cultural. El artículo 42 establece que los gobiernos autónomos descentralizados deberán coordinar acciones con el Sistema Nacional de Cultura para implementar políticas públicas orientadas a la conservación del patrimonio cultural (Ley Orgánica de Cultura, 2016). Asimismo, la normativa dispone que los municipios deben desarrollar inventarios patrimoniales, programas de restauración y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gestión cultural local.

Desde el ámbito doctrinario, García Canclini (2022) sostiene que los gobiernos locales cumplen un rol estratégico dentro de la gestión patrimonial, debido a que poseen contacto directo con las comunidades y pueden desarrollar políticas culturales adaptadas a las necesidades territoriales. El autor señala que la descentralización administrativa permite fortalecer la participación ciudadana y mejorar la protección del patrimonio cultural.

Por otra parte, Fernández Rodríguez (2023) manifiesta que las competencias municipales relacionadas con patrimonio cultural deben ejercerse respetando principios constitucionales como seguridad jurídica, legalidad y proporcionalidad, especialmente cuando las decisiones administrativas afectan derechos de propiedad privada.

En el caso específico del GAD Municipal de Guaranda, la gestión del patrimonio cultural adquiere especial relevancia debido a la existencia de edificaciones históricas y bienes arquitectónicos que forman parte de la identidad cultural de la ciudad. En

consecuencia, el municipio posee la obligación jurídica de implementar políticas de conservación y control urbanístico orientadas a proteger estos bienes históricos.

3.1.1 Ordenanzas municipales como mecanismos de protección patrimonial

Las ordenanzas municipales constituyen instrumentos normativos fundamentales dentro de la gestión del patrimonio cultural en el Ecuador, debido a que permiten regular procedimientos administrativos, establecer restricciones urbanísticas y definir políticas locales de conservación histórica.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales poseen potestad normativa para emitir ordenanzas relacionadas con preservación arquitectónica, mantenimiento de centros históricos y control de intervenciones urbanas sobre bienes patrimoniales.

En el caso de ciudades con alto valor histórico, las ordenanzas municipales suelen establecer obligaciones específicas para propietarios de inmuebles patrimoniales, incluyendo requisitos de restauración, conservación de fachadas y autorización previa para remodelaciones.

No obstante, la doctrina administrativa sostiene que las ordenanzas municipales deben respetar límites constitucionales relacionados con seguridad jurídica, jerarquía normativa y razonabilidad administrativa. Según Benalcázar Guerrón (2021), las regulaciones municipales patrimoniales deben fundamentarse en criterios técnicos objetivos y evitar restricciones excesivamente gravosas para los propietarios.

La ausencia de claridad normativa en algunas ordenanzas municipales ecuatorianas ha generado conflictos jurídicos relacionados con discrecionalidad administrativa, demora en trámites de autorización y falta de criterios uniformes para intervenciones patrimoniales.

3.2 Políticas públicas culturales

Las políticas públicas culturales constituyen el conjunto de acciones, estrategias y decisiones implementadas por el Estado para garantizar la protección, conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural. Estas políticas buscan fortalecer la identidad cultural, preservar la memoria histórica y promover el acceso de la ciudadanía a los derechos culturales.

La Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sostiene que las políticas culturales deben promover inclusión social, participación ciudadana y desarrollo sostenible, debido a que el patrimonio cultural representa un recurso estratégico para el fortalecimiento de las comunidades y el desarrollo económico local (PNUD, 2022).

En el Ecuador, las políticas públicas culturales se encuentran reguladas principalmente por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Cultura. El artículo 21 de la Constitución reconoce el derecho de las personas a participar en la vida cultural y acceder al patrimonio cultural nacional. Asimismo, el artículo 23 establece que las personas tienen derecho a desarrollar y fortalecer su identidad cultural y preservar su memoria histórica (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La Ley Orgánica de Cultura establece que las políticas públicas culturales deben orientarse a fortalecer la diversidad cultural, promover la participación ciudadana y garantizar la conservación del patrimonio histórico nacional (Ley Orgánica de Cultura, 2016). Esta normativa dispone que las instituciones públicas deben coordinar acciones destinadas a proteger los bienes patrimoniales y fomentar procesos de educación cultural.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador reconoce al patrimonio cultural como elemento estratégico para el fortalecimiento de la identidad nacional y el desarrollo turístico sostenible. Según este instrumento de planificación, las políticas culturales deben fomentar procesos de conservación patrimonial, participación ciudadana y fortalecimiento institucional.

La UNESCO sostiene que las políticas culturales deben desarrollarse mediante mecanismos participativos que involucren a comunidades, propietarios de bienes patrimoniales e instituciones públicas, debido a que la gestión cultural requiere corresponsabilidad social y cooperación institucional (UNESCO, 2023).

En el ámbito municipal, las políticas públicas culturales incluyen programas de restauración arquitectónica, incentivos económicos para propietarios de bienes patrimoniales, regulación urbanística, campañas educativas y actividades de promoción cultural. Estas acciones buscan garantizar la conservación de los centros históricos y fortalecer la identidad cultural de las ciudades.

Desde el ámbito doctrinario, Prieto de Pedro (2021) sostiene que las políticas públicas patrimoniales deben equilibrar la protección cultural con el respeto a los derechos individuales, especialmente cuando las medidas estatales generan limitaciones al derecho de propiedad privada. El autor señala que las políticas culturales excesivamente restrictivas pueden generar conflictos sociales y resistencia ciudadana.

Asimismo, Ramírez y Cevallos (2024) manifiestan que las políticas públicas relacionadas con patrimonio cultural deben incorporar mecanismos de compensación económica, incentivos tributarios y asistencia técnica para los propietarios de bienes

patrimoniales, con la finalidad de garantizar una conservación sostenible y reducir conflictos administrativos.

3.3 Problemáticas en la gestión

La gestión del patrimonio cultural enfrenta diversas problemáticas administrativas, jurídicas, económicas y sociales que dificultan la conservación efectiva de los bienes patrimoniales. Estas dificultades son frecuentes en los gobiernos locales, especialmente en municipios con limitaciones presupuestarias y escasa capacidad técnica para implementar políticas eficientes de protección cultural.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe sostiene que muchos gobiernos locales de América Latina presentan dificultades para ejecutar políticas patrimoniales debido a limitaciones financieras, insuficiente planificación urbana y escasa coordinación institucional (CEPAL, 2023). Estas deficiencias afectan directamente la capacidad de conservación y mantenimiento de los bienes históricos.

Una de las principales problemáticas identificadas dentro de la gestión patrimonial es la falta de recursos económicos destinados a programas de conservación y restauración arquitectónica. El mantenimiento de edificaciones patrimoniales requiere inversiones económicas elevadas, tanto por parte del Estado como de los propietarios privados. Sin embargo, muchos municipios no cuentan con presupuestos suficientes para ejecutar proyectos de restauración o brindar incentivos económicos a los ciudadanos.

Otra problemática importante corresponde a los conflictos entre propietarios de bienes patrimoniales y autoridades municipales. Estas controversias generalmente surgen debido a restricciones relacionadas con remodelaciones, permisos de construcción, cambios estructurales y limitaciones urbanísticas. En muchos casos, los propietarios consideran que las políticas de conservación afectan el aprovechamiento económico de sus inmuebles y limitan el ejercicio del derecho de propiedad privada.

La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que las restricciones relacionadas con patrimonio cultural deben respetar principios constitucionales como proporcionalidad, razonabilidad y seguridad jurídica, evitando afectaciones excesivas a los derechos de los ciudadanos (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Asimismo, la falta de capacitación ciudadana constituye una problemática recurrente dentro de la gestión cultural. Muchos propietarios desconocen las obligaciones legales relacionadas con conservación patrimonial, lo cual genera incumplimiento normativo y deterioro progresivo de los bienes históricos.

Desde el ámbito doctrinario, García Canclini (2022) sostiene que la gestión patrimonial requiere fortalecer mecanismos de participación ciudadana y educación cultural, debido a que la conservación del patrimonio no puede depender únicamente de la intervención estatal.

Otra problemática relevante corresponde a la burocracia administrativa existente en algunos municipios. Los procedimientos relacionados con permisos de restauración, remodelación y mantenimiento suelen ser extensos y complejos, lo que genera inconformidad en los propietarios y dificulta la conservación eficiente de los inmuebles patrimoniales.

Por otra parte, Fernández Rodríguez (2023) sostiene que muchas ordenanzas municipales relacionadas con patrimonio cultural presentan vacíos jurídicos o disposiciones ambiguas que generan inseguridad jurídica para los propietarios de bienes patrimoniales.

Finalmente, la ausencia de incentivos económicos y beneficios tributarios constituye una de las principales causas del deterioro patrimonial. La doctrina administrativa contemporánea sostiene que el Estado debe implementar mecanismos de compensación económica para garantizar que las cargas públicas derivadas de la conservación patrimonial no afecten de manera desproporcionada a determinados ciudadanos.

UNIDAD IV: RELACIÓN ENTRE PATRIMONIO Y PROPIEDAD

4.1 Conflictos jurídicos

Los conflictos jurídicos entre patrimonio cultural y derecho de propiedad privada constituyen una de las principales problemáticas dentro del derecho administrativo y constitucional contemporáneo. Estas controversias surgen cuando las medidas estatales destinadas a proteger bienes patrimoniales generan limitaciones al uso, goce, disposición y aprovechamiento económico de los inmuebles pertenecientes a particulares.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de propiedad en el artículo 66 numeral 26, estableciendo que las personas tienen derecho a la propiedad “con función y responsabilidad social y ambiental” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Sin embargo, esta misma norma constitucional reconoce la obligación estatal de proteger el patrimonio cultural, lo cual genera tensiones jurídicas entre derechos individuales e intereses colectivos.

Ramírez y Cevallos (2024) sostienen que los conflictos entre patrimonio cultural y propiedad privada reflejan la necesidad de armonizar la protección de la memoria histórica con el respeto a los derechos constitucionales de los propietarios. Los autores señalan que muchas restricciones patrimoniales generan inconformidad ciudadana debido a limitaciones relacionadas con remodelaciones, ventas, demolición o aprovechamiento económico de los bienes.

Asimismo, la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que las restricciones administrativas relacionadas con bienes patrimoniales únicamente son constitucionalmente válidas cuando persiguen fines legítimos de interés público y respetan principios como proporcionalidad y razonabilidad (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Desde el ámbito doctrinario, Ferrajoli (2020) sostiene que el Estado no puede imponer restricciones excesivas a derechos fundamentales sin justificación constitucional suficiente. En consecuencia, las medidas de protección patrimonial deben desarrollarse mediante criterios de equilibrio jurídico entre interés público y derechos individuales.

4.1.1 Interés público y prevalencia constitucional del patrimonio cultural

La protección del patrimonio cultural se fundamenta en el principio de interés público, debido a que los bienes patrimoniales representan elementos esenciales para la preservación de la memoria histórica, identidad cultural y desarrollo social de las comunidades. En consecuencia, el Estado posee facultades constitucionales para intervenir y establecer mecanismos de conservación sobre bienes culturales, incluso cuando estos pertenecen a particulares.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el interés público constituye uno de los fundamentos que justifican las limitaciones administrativas al derecho de propiedad privada. La Constitución de la República reconoce simultáneamente el derecho de propiedad y la obligación estatal de proteger el patrimonio cultural nacional, generando un sistema de equilibrio entre derechos individuales y derechos colectivos.

La doctrina constitucional contemporánea sostiene que los bienes patrimoniales poseen una dimensión pública especial, debido a que su conservación beneficia a toda la sociedad y no únicamente a sus propietarios directos. Según Pérez Luño (2021), el interés público cultural legitima determinadas restricciones estatales siempre que estas respeten principios de legalidad y proporcionalidad.

En este sentido, la prevalencia del interés colectivo sobre determinados usos individuales de la propiedad encuentra fundamento constitucional en la necesidad de garantizar la conservación de bienes históricos para las futuras generaciones.

4.2 Principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad constituye uno de los criterios fundamentales para determinar la legitimidad constitucional de las limitaciones al derecho de propiedad privada. Este principio exige que toda restricción estatal sea idónea, necesaria y proporcional respecto al fin público que persigue.

La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que toda limitación a derechos fundamentales debe superar un examen de proporcionalidad, verificando que la medida estatal sea adecuada para alcanzar el objetivo legítimo y que no existan alternativas menos lesivas para los ciudadanos (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

En materia patrimonial, el principio de proporcionalidad resulta fundamental para evitar que las restricciones relacionadas con conservación cultural generen afectaciones desproporcionadas al derecho de propiedad privada. Por ejemplo, la prohibición absoluta de remodelación o uso económico de un inmueble patrimonial podría constituir una limitación excesiva si no existe compensación económica o justificación técnica suficiente.

Ferrajoli (2020) sostiene que el principio de proporcionalidad constituye un mecanismo de control frente a posibles excesos estatales, permitiendo garantizar equilibrio entre derechos individuales e intereses colectivos.

Desde el ámbito doctrinario, Alexy (2021) señala que el principio de proporcionalidad se estructura mediante tres elementos fundamentales: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Esto implica que las medidas estatales deben ser adecuadas para proteger el patrimonio cultural y no generar cargas desmedidas para los propietarios.

4.2.1 Ponderación de derechos constitucionales en el ordenamiento ecuatoriano

La ponderación de derechos constitucionales constituye un mecanismo jurídico utilizado para resolver conflictos entre derechos fundamentales reconocidos por la Constitución ecuatoriana. En materia patrimonial, este método resulta fundamental debido a la frecuente colisión entre protección del patrimonio cultural y derecho de propiedad privada.

La Corte Constitucional del Ecuador ha establecido que cuando dos derechos constitucionales entran en conflicto, corresponde aplicar criterios de razonabilidad y proporcionalidad que permitan determinar cuál derecho debe prevalecer en el caso concreto sin eliminar totalmente el contenido esencial del otro derecho.

En relación con bienes patrimoniales, la ponderación constitucional implica analizar si las restricciones administrativas impuestas al propietario resultan necesarias para garantizar la conservación cultural y si existen medidas menos lesivas para alcanzar el mismo objetivo.

La doctrina constitucional ecuatoriana sostiene que la ponderación permite equilibrar intereses públicos y privados dentro del Estado constitucional de derechos y justicia. Según Ávila Santamaría (2021), los jueces y autoridades administrativas deben analizar cada caso concreto considerando intensidad de la afectación, finalidad pública y proporcionalidad de la medida estatal.

En consecuencia, la protección patrimonial no puede desarrollarse mediante restricciones arbitrarias o desproporcionadas, sino mediante mecanismos jurídicos que armonicen conservación cultural, seguridad jurídica y respeto a los derechos de los propietarios privados.

4.3 Daño especial

El daño especial constituye una figura jurídica del derecho administrativo que se configura cuando una persona soporta una carga excesiva, desigual o desproporcionada como consecuencia de una actuación legítima del Estado. En materia patrimonial, este principio adquiere relevancia cuando las restricciones legales relacionadas con conservación cultural generan afectaciones económicas significativas a propietarios de bienes patrimoniales.

Gordillo (2021) sostiene que el daño especial constituye fundamento jurídico para reconocer mecanismos de indemnización o compensación económica cuando las cargas públicas afectan de manera singular a determinados ciudadanos. El autor señala que el principio de igualdad ante las cargas públicas exige que el Estado repare los perjuicios extraordinarios ocasionados por actuaciones legítimas de la administración pública.

En el ámbito patrimonial, el daño especial puede manifestarse cuando los propietarios de inmuebles históricos deben asumir elevados costos de mantenimiento, restauración o limitaciones de uso económico sin recibir apoyo estatal suficiente. Esta situación

genera desequilibrios económicos que pueden afectar gravemente el ejercicio del derecho de propiedad privada.

La doctrina administrativa contemporánea sostiene que el Estado debe implementar mecanismos de compensación económica, beneficios tributarios, subsidios e incentivos financieros destinados a propietarios de bienes patrimoniales, con la finalidad de evitar afectaciones desproporcionadas derivadas de las obligaciones de conservación cultural. Asimismo, la Banco Interamericano de Desarrollo señala que los programas de incentivos económicos constituyen herramientas fundamentales para promover la conservación sostenible del patrimonio cultural y garantizar equilibrio entre protección patrimonial y derechos de los propietarios (BID, 2023).

4.3.1 Responsabilidad del Estado frente a restricciones patrimoniales

La responsabilidad del Estado constituye una institución jurídica aplicable cuando las actuaciones administrativas relacionadas con protección patrimonial generan afectaciones desproporcionadas a los propietarios de bienes culturales. Aunque las restricciones patrimoniales persiguen fines legítimos de interés público, el Estado debe garantizar que las cargas derivadas de la conservación cultural no recaigan exclusivamente sobre determinados ciudadanos.

En el derecho administrativo ecuatoriano, la responsabilidad estatal puede configurarse cuando existe afectación económica excesiva derivada de actuaciones administrativas legítimas, especialmente si dichas medidas producen desequilibrios injustificados frente al principio de igualdad ante las cargas públicas.

En materia patrimonial, esta responsabilidad puede manifestarse cuando los propietarios deben asumir elevados costos de mantenimiento, restauración o conservación sin apoyo institucional suficiente. Asimismo, pueden existir perjuicios relacionados con limitaciones comerciales, reducción del valor económico del inmueble o restricciones urbanísticas que afecten el aprovechamiento legítimo de la propiedad.

La doctrina administrativa contemporánea sostiene que el Estado debe implementar mecanismos de compensación, beneficios tributarios e incentivos financieros destinados a reducir las cargas económicas derivadas de la protección patrimonial. Según Cassagne (2022), la intervención estatal legítima no excluye la obligación administrativa de garantizar equilibrio y justicia distributiva frente a las cargas públicas.

Seguridad jurídica en los procedimientos administrativos patrimoniales

La seguridad jurídica constituye uno de los principios fundamentales dentro de la gestión administrativa del patrimonio cultural, debido a que garantiza certeza y

previsibilidad respecto a las actuaciones de la administración pública y los derechos de los ciudadanos.

En materia patrimonial, la seguridad jurídica exige que los procedimientos relacionados con declaratorias patrimoniales, autorizaciones de remodelación, restauración y control urbano se desarrollen mediante normas claras, procedimientos transparentes y criterios técnicos objetivos.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce la seguridad jurídica como garantía fundamental del Estado constitucional de derechos y justicia. En consecuencia, las autoridades municipales deben actuar respetando principios de legalidad, motivación y debido proceso administrativo.

La falta de claridad normativa o la existencia de procedimientos administrativos excesivamente burocráticos puede generar conflictos jurídicos, desconfianza institucional y afectaciones al derecho de propiedad privada. Por ello, resulta indispensable que las ordenanzas municipales relacionadas con patrimonio cultural establezcan reglas claras y mecanismos ágiles para la atención de trámites administrativos.

Desde el ámbito doctrinario, Santamaría Pastor (2022) sostiene que la seguridad jurídica constituye un elemento esencial para garantizar equilibrio entre potestades administrativas y derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente en materias relacionadas con limitaciones a la propiedad privada.

CAPÍTULO III:

METODOLOGÍA

3. Metodología de la investigación

1.1 Método

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque metodológico mixto, integrando el paradigma cualitativo y cuantitativo, con el propósito de analizar de manera integral la relación entre la gestión del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada en el cantón Guaranda. Este enfoque permite abordar el problema desde una perspectiva jurídica, social y empírica, garantizando una mayor profundidad en el análisis.

El enfoque cualitativo se desarrollará mediante la técnica de la entrevista, dirigida a abogados en libre ejercicio y expertos en derecho administrativo y cultural.

Se aplicará una entrevista semiestructurada, utilizando una guía previamente elaborada que permitirá profundizar en aspectos jurídicos como la interpretación de *la Constitución, la Ley Orgánica de Cultura y el COOTAD*. Este enfoque permitirá comprender las implicaciones legales de las restricciones impuestas sobre los bienes patrimoniales.

De acuerdo con Hernández et al. (2022), el enfoque cualitativo permite comprender fenómenos complejos desde la perspectiva de los actores involucrados, lo cual es fundamental en investigaciones jurídicas.

Por otro lado, el enfoque cuantitativo se orienta a la recolección y análisis de datos mediante encuestas aplicadas a funcionarios del GAD. Este enfoque permite obtener información medible y objetiva sobre la percepción de los actores involucrados, utilizando el método estadístico para procesar y analizar los datos.

1.11 Tipo de investigación

La investigación es de tipo descriptiva, documental y de campo.

La investigación descriptiva permite caracterizar la problemática, mientras que la analítica examina las relaciones entre las variables.

La investigación documental se fundamenta en la revisión de fuentes bibliográficas y normativas actualizadas.

Investigación campo permite recoger información directa del contexto.

I.IV Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

Técnicas	Instrumento
Encuestas	Cuestionario
Entrevista	Guía de entrevista

I.V Criterio de inclusión y criterio de exclusión

Criterio de inclusión

- Funcionarios del GAD
- Abogados
- Propietarios de bienes patrimoniales
- Mayores de edad

Criterio de exclusión

- Personas sin conocimiento del tema
- Menores de edad
- Personas externas al cantón

I.VI Población y muestra

En la presente investigación interviene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, Propietarios de bienes patrimoniales y abogados de libres ejercicios.

Número	Cargo
5	Abogados de libre ejercicio
5	Personal del municipio
30	Propietarios de bienes patrimoniales

I.VII Localización geográfica del estudio

La localización geográfica es el cantón Guaranda.



Fuente: <https://acortar.link/cp3bBs>

CAPÍTULO IV:

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1. Resultados.

4.1.1. Presentación de resultados.

Encuesta los propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Pregunta 1: ¿Conoce usted qué es un bien patrimonial cultural?

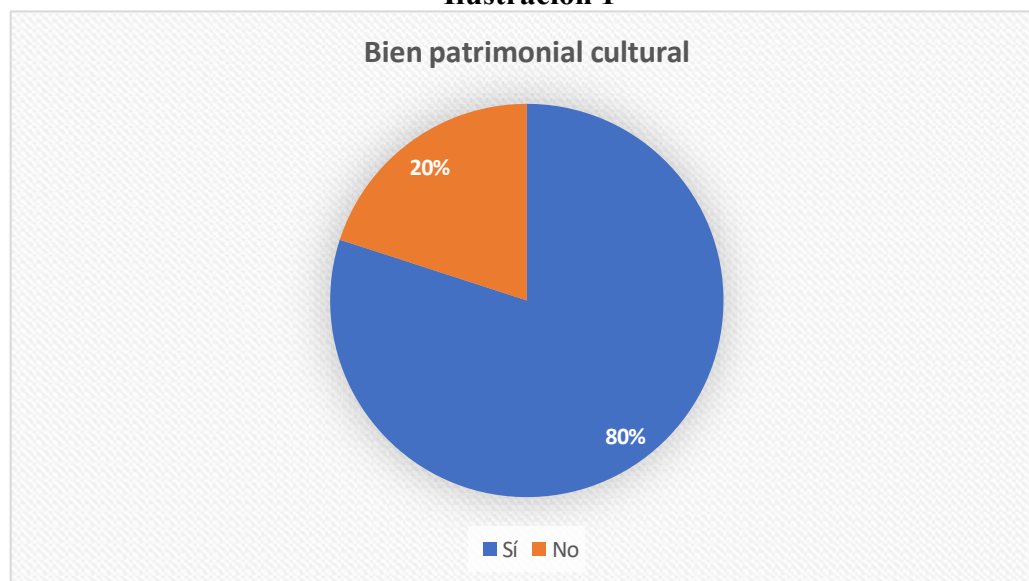
Tabla 1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 1



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

Los resultados obtenidos permiten evidenciar que la mayoría de los propietarios de bienes patrimoniales poseen conocimientos básicos sobre lo que representa un bien patrimonial cultural y su importancia dentro de la identidad histórica y cultural del cantón Guaranda. Este

resultado refleja que existe cierto nivel de conciencia ciudadana respecto al valor histórico de los inmuebles patrimoniales y la necesidad de su conservación. Sin embargo, el porcentaje de personas que desconoce este concepto demuestra que aún persisten deficiencias en los procesos de información y socialización por parte de las autoridades municipales. La falta de conocimiento puede generar incumplimiento de las normas patrimoniales, deterioro de los bienes históricos y conflictos administrativos entre los propietarios y el municipio.

Pregunta 2: ¿Considera que el GAD Municipal de Guaranda protege adecuadamente el patrimonio cultural?

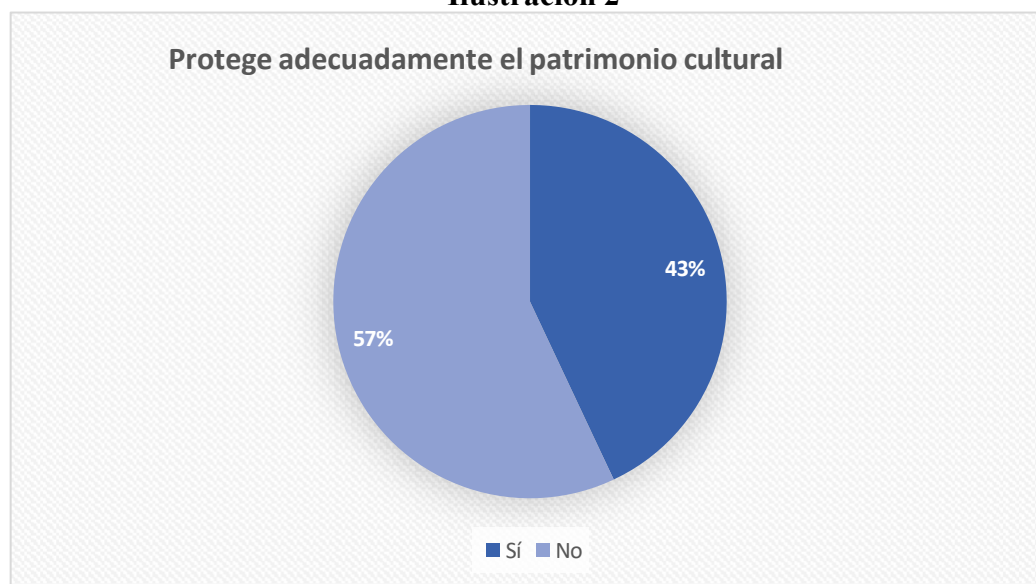
Tabla 2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	13	43%
No	17	57%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 2



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

La mayoría de los encuestados considera que el GAD Municipal de Guaranda no realiza una protección adecuada del patrimonio cultural. Este resultado evidencia posibles debilidades institucionales relacionadas con la gestión patrimonial, la aplicación de políticas públicas y el control de conservación de los bienes históricos. Los propietarios perciben que existe

insuficiente intervención municipal para preservar adecuadamente el patrimonio cultural y que, en muchos casos, las acciones realizadas no son efectivas ni oportunas. Además, este resultado podría relacionarse con la falta de programas de mantenimiento, incentivos económicos y asesoramiento técnico dirigidos a los propietarios de bienes patrimoniales.

Pregunta 3: ¿Cree que las restricciones municipales afectan el derecho de propiedad privada?

Tabla 3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	23	77%
No	7	23%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 3



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

Los resultados reflejan que la mayoría de los propietarios considera que las restricciones municipales relacionadas con la conservación patrimonial afectan directamente el ejercicio del derecho de propiedad privada. Esta percepción se relaciona principalmente con las limitaciones existentes para remodelar, vender, modificar o utilizar libremente sus inmuebles. Los propietarios consideran que ciertas disposiciones municipales generan dificultades económicas y administrativas que afectan el aprovechamiento de sus bienes. Esta situación demuestra la

existencia de una tensión jurídica entre la protección del patrimonio cultural, como interés colectivo, y el derecho constitucional de propiedad privada, reconocido en la legislación ecuatoriana.

Pregunta 4: ¿Ha recibido información o capacitación sobre normativa patrimonial?

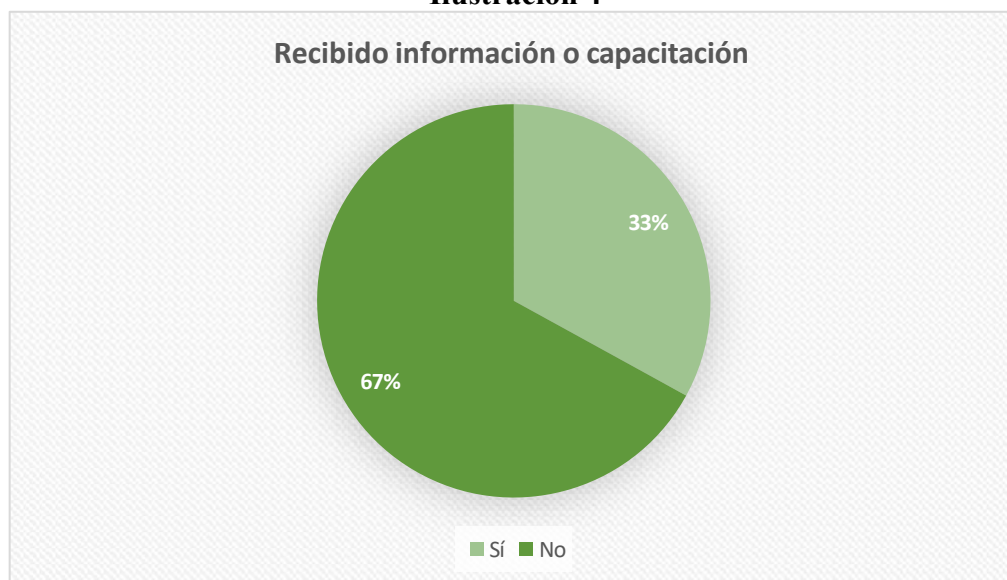
Tabla 4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	33%
No	20	67%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 4



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

La información obtenida evidencia que la mayoría de los propietarios no ha recibido capacitación ni información suficiente sobre normativa patrimonial. Este resultado demuestra la existencia de deficiencias en los procesos de difusión y educación ciudadana implementados por las instituciones responsables de la gestión cultural. La falta de conocimiento jurídico y técnico puede ocasionar incumplimiento de las normas patrimoniales, deterioro de los bienes históricos y conflictos legales entre propietarios y autoridades municipales. Asimismo, la ausencia de programas permanentes de capacitación limita la participación activa de los ciudadanos en la protección y conservación del patrimonio cultural del cantón.

Pregunta 5: ¿Considera necesario reformar las ordenanzas municipales relacionadas con patrimonio cultural?

Tabla 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	26	87%
No	4	13%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 5



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

La mayoría de los encuestados considera necesaria la reforma de las ordenanzas municipales relacionadas con patrimonio cultural. Este resultado evidencia que los propietarios perciben que las normativas vigentes presentan limitaciones, vacíos legales o disposiciones que afectan el equilibrio entre la protección patrimonial y el ejercicio del derecho de propiedad privada. Los participantes consideran importante actualizar las ordenanzas municipales para establecer mecanismos más flexibles, claros y justos que permitan la conservación de los bienes históricos sin perjudicar económicamente a los propietarios. Además, se evidencia la necesidad de incorporar incentivos, asesoramiento técnico y procedimientos administrativos más ágiles.

Pregunta 6: ¿Los propietarios reciben apoyo económico para conservar bienes patrimoniales?

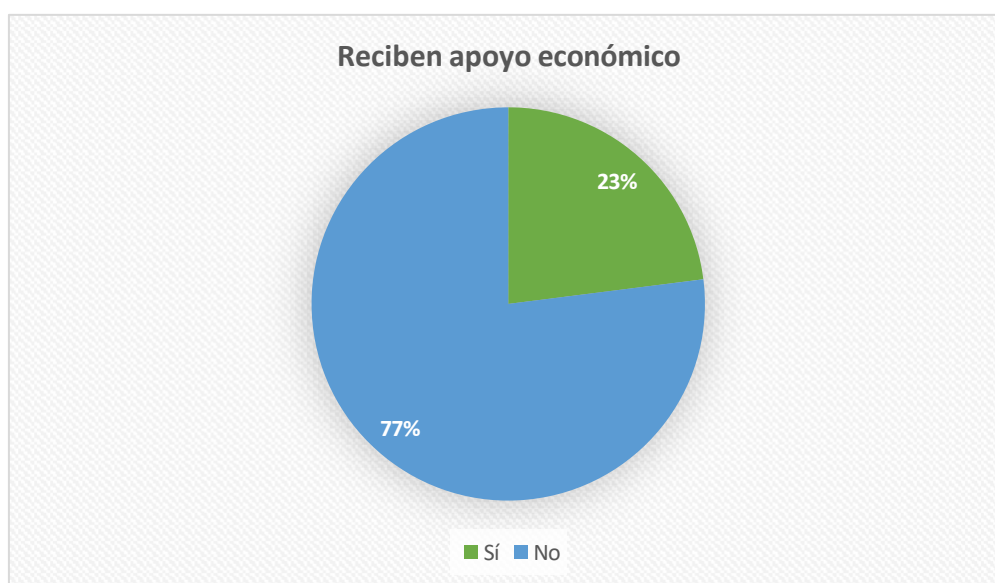
Tabla 6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	23%
No	23	77%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 6



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

Los resultados demuestran que la mayoría de los propietarios no recibe apoyo económico para el mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales. Esta situación representa una de las principales problemáticas dentro de la gestión patrimonial, ya que la conservación de inmuebles históricos requiere inversiones económicas significativas. La falta de incentivos financieros, subsidios o programas de ayuda genera dificultades para que los propietarios puedan cumplir adecuadamente con las exigencias municipales relacionadas con la conservación patrimonial. En consecuencia, muchos inmuebles presentan deterioro progresivo debido a la falta de recursos económicos para su mantenimiento.

Pregunta 7: ¿Considera importante conservar los bienes patrimoniales de Guaranda?

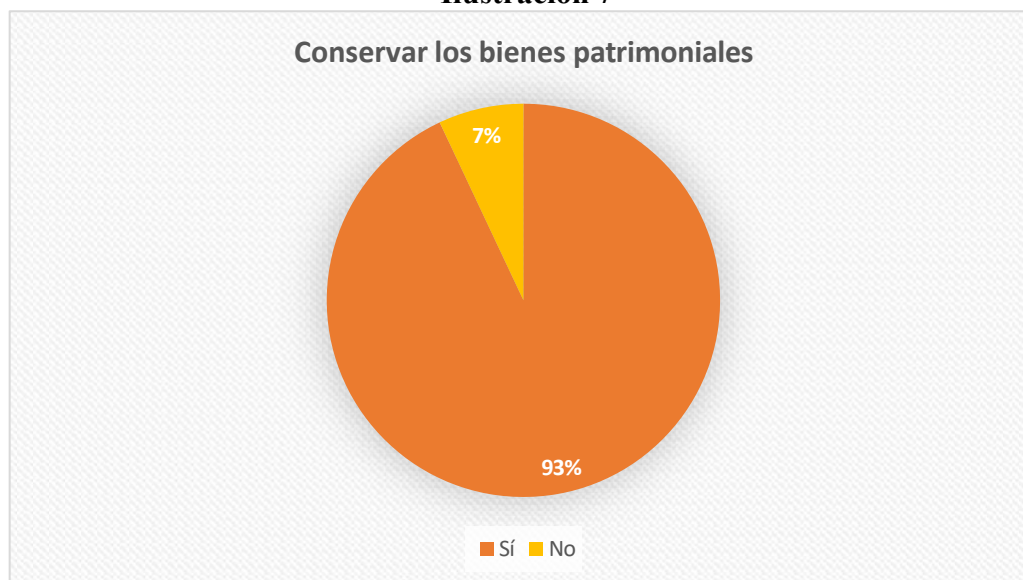
Tabla 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 7



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

La gran mayoría de los propietarios considera importante conservar los bienes patrimoniales del cantón Guaranda, lo que demuestra un alto nivel de valoración hacia la identidad cultural e histórica de la ciudad. Este resultado refleja que los ciudadanos reconocen la importancia del patrimonio cultural como parte fundamental de la memoria colectiva y del desarrollo turístico y cultural del cantón. Sin embargo, aunque existe predisposición para conservar los bienes patrimoniales, muchos propietarios consideran necesario recibir mayor apoyo institucional y económico para cumplir adecuadamente con esta responsabilidad.

Pregunta 8: ¿Existen conflictos frecuentes entre propietarios y el municipio?

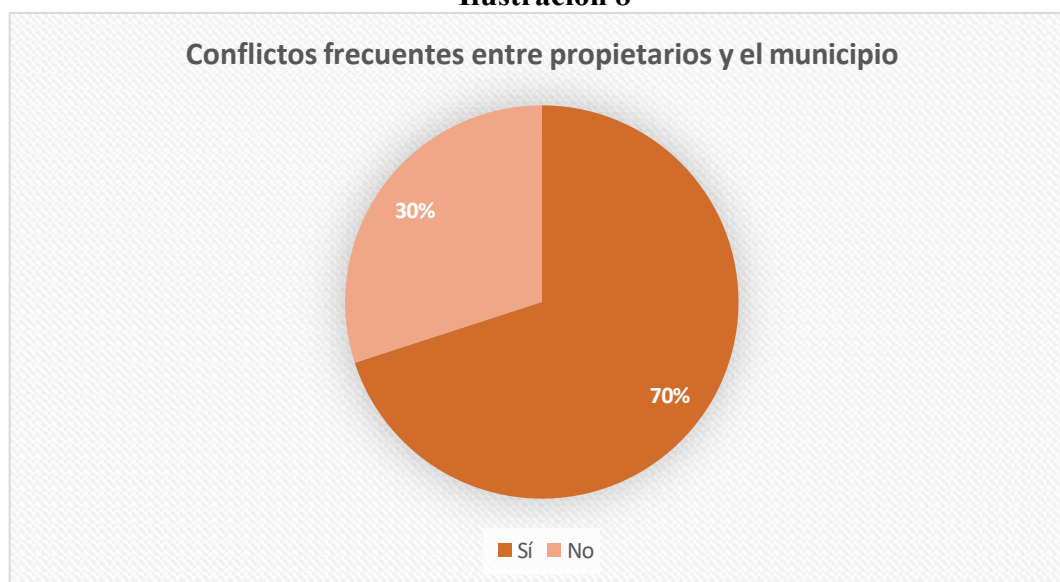
Tabla 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	21	70%
No	9	30%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 8



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

La mayoría de los encuestados manifiesta que existen conflictos frecuentes entre los propietarios de bienes patrimoniales y el municipio. Estos conflictos se originan principalmente por desacuerdos relacionados con permisos de construcción, remodelación, mantenimiento y aplicación de sanciones administrativas. Los propietarios consideran que los procedimientos municipales suelen ser burocráticos y restrictivos, mientras que las autoridades buscan garantizar la protección del patrimonio cultural. Este resultado evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de diálogo, mediación y coordinación entre las partes involucradas.

Pregunta 9: ¿Considera que las normas patrimoniales limitan el desarrollo económico de los propietarios?

Tabla 9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	20	67%
No	10	33%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 9



Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

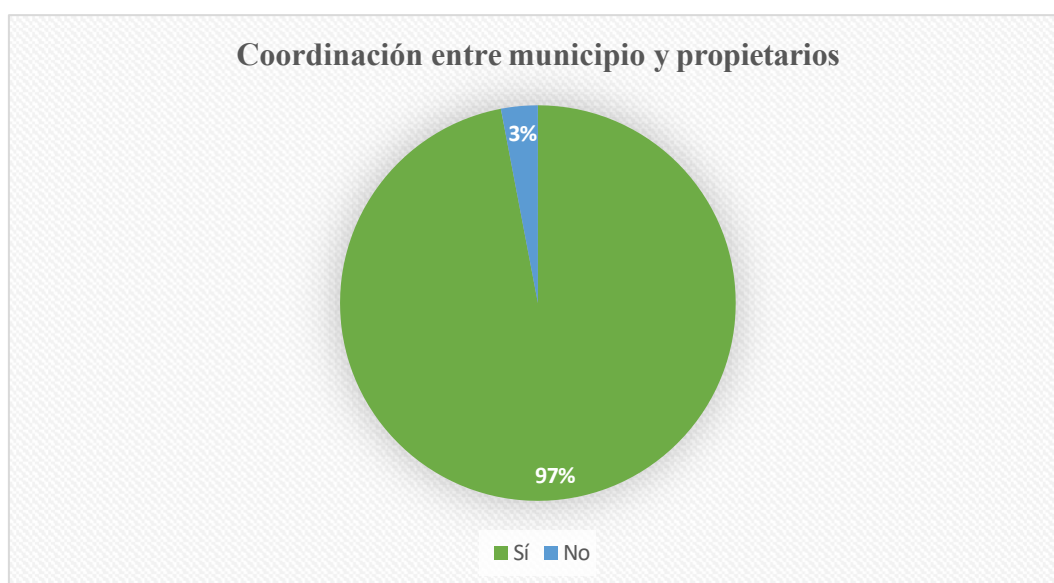
Los resultados reflejan que una gran parte de los propietarios considera que las normas patrimoniales limitan el desarrollo económico y el aprovechamiento de sus inmuebles. Las restricciones relacionadas con remodelaciones, modificaciones estructurales y uso comercial de los bienes generan dificultades económicas para los propietarios, especialmente debido a los altos costos de mantenimiento y conservación. Esta percepción evidencia que la gestión patrimonial debe buscar mecanismos que permitan equilibrar la protección cultural con el desarrollo económico y social de los ciudadanos.

Pregunta 10: ¿Debe existir mayor coordinación entre municipio y propietarios?**Tabla 10**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	29	97%
No	1	3%
Total	30	100%

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Ilustración 10

Fuente: Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda

Elaborado por: Anderson Vladimir Agualongo Moreta

Interpretación

Los resultados evidencian que casi la totalidad de los encuestados considera necesaria una mayor coordinación entre el municipio y los propietarios de bienes patrimoniales. Este resultado demuestra la importancia de fortalecer los canales de comunicación, asesoramiento técnico y participación ciudadana dentro de la gestión patrimonial. Los propietarios consideran que el trabajo conjunto entre autoridades y ciudadanos permitiría reducir conflictos, mejorar el cumplimiento de las normas y promover estrategias más eficientes para la conservación del patrimonio cultural del cantón Guaranda.

ENTREVISTAS A ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO

Tabla 11

Nº Preguntas	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
1 ¿Considera que existe equilibrio entre la protección del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada?	Los abogados entrevistados manifestaron que no existe un equilibrio adecuado entre la protección del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada, debido a las restricciones municipales relacionadas con remodelaciones, venta y afectan la libre disposición de los bienes patrimoniales.	Las respuestas evidencian que existe una tensión jurídica entre el interés público de conservación patrimonial y los derechos constitucionales de los propietarios. Los abogados consideran que las restricciones municipales, aunque buscan preservar la identidad cultural, generan limitaciones relacionadas con remodelaciones, venta y afectando el ejercicio pleno del derecho de propiedad privada.
2 ¿Cuáles considera que son las principales dificultades en la gestión del patrimonio cultural?	Los entrevistados señalaron que las principales dificultades son el desconocimiento de la normativa patrimonial, la falta de asesoría jurídica y la escasa coordinación entre propietarios y autoridades municipales.	La información obtenida demuestra que la falta de capacitación y difusión normativa constituye una de las principales problemáticas dentro de la gestión patrimonial. Asimismo, la escasa comunicación entre municipio y propietarios genera conflictos administrativos y dificultades para el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con conservación cultural.
3 ¿Considera suficiente la normativa municipal vigente?	Los abogados consideran que las ordenanzas municipales necesitan reformas que permitan garantizar la protección del patrimonio cultural sin vulnerar derechos constitucionales de los propietarios.	Los entrevistados consideran que las normas vigentes presentan vacíos legales y disposiciones excesivamente restrictivas que afectan a los propietarios de bienes patrimoniales. Se evidencia la necesidad de actualizar las ordenanzas municipales para lograr equilibrio entre conservación cultural y seguridad jurídica.
4 ¿Qué consecuencias genera el incumplimiento de las normas patrimoniales?	Los entrevistados indicaron que el incumplimiento ocasiona el deterioro del patrimonio de histórico, conflictos legales y posibles sanciones administrativas para los propietarios.	Las respuestas reflejan que el incumplimiento de las disposiciones patrimoniales afecta directamente la preservación de la memoria histórica y cultural del cantón Guaranda. Además, se evidencia que las infracciones pueden generar procesos administrativos y sanciones económicas para los propietarios de bienes patrimoniales.
5 ¿Qué estrategias considera necesarias para mejorar la gestión del patrimonio cultural?	Los abogados manifestaron que es necesario fortalecer la capacitación jurídica, mejorar las ordenanzas municipales y promover mecanismos de	Los entrevistados consideran importante implementar programas de capacitación y fortalecer el conocimiento sobre normativa patrimonial. Asimismo, destacan la necesidad de crear espacios de

Nº Preguntas	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
	conciliación entre el municipio y los propietarios.	diálogo y conciliación que permitan reducir conflictos entre autoridades municipales y propietarios de bienes patrimoniales.

ENTREVISTAS AL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA

Tabla 12

Nº	Preguntas	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
		El personal municipal	Las respuestas evidencian que las
1	¿Considera que existe equilibrio entre la protección patrimonial cultural y el derecho de propiedad privada?	manifestó que la protección del patrimonio cultural es necesaria para preservar la identidad histórica de Guaranda, aunque reconocen que algunas restricciones generan inconformidad en los propietarios.	autoridades municipales reconocen la importancia de proteger el patrimonio cultural del cantón; sin embargo, también admiten que las medidas administrativas relacionadas con conservación patrimonial generan conflictos y limitaciones para los propietarios privados.
2	¿Cuáles considera que son las principales dificultades en la gestión del patrimonio cultural?	Los entrevistados indicaron que las principales dificultades son la falta de presupuesto, incumplimiento de normas por parte de algunos propietarios y la limitada participación ciudadana.	La información obtenida demuestra que las limitaciones económicas y administrativas afectan la capacidad institucional del municipio para ejecutar proyectos eficientes de conservación patrimonial. Además, la escasa participación ciudadana dificulta el cumplimiento de las políticas culturales locales.
3	¿Considera suficiente la normativa municipal vigente?	El personal municipal considera que la normativa vigente requiere actualizaciones y mayor claridad en los procedimientos administrativos relacionados con bienes patrimoniales.	Los entrevistados consideran necesaria la reforma de las ordenanzas municipales para mejorar la gestión patrimonial y reducir conflictos administrativos. También señalan que la normativa actual presenta dificultades interpretativas que afectan la aplicación eficiente de las disposiciones legales.
4	¿Qué consecuencias genera el incumplimiento de las normas patrimoniales?	Los entrevistados señalaron que el incumplimiento de las normas provoca el deterioro de los inmuebles históricos y afecta la conservación del patrimonio cultural del cantón.	Las respuestas reflejan que el incumplimiento de las normas patrimoniales pone en riesgo la preservación de los bienes históricos y debilita la identidad cultural de Guaranda. Además, el deterioro patrimonial afecta el potencial turístico y cultural del cantón.
5	¿Qué estrategias considera necesarias para mejorar la	Los entrevistados manifestaron que es importante fortalecer la capacitación ciudadana,	El personal municipal considera que la gestión patrimonial debe desarrollarse mediante procesos participativos que incluyan apoyo económico, educación

Nº	Preguntas	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
	gestión del patrimonio cultural?	implementar incentivos económicos y mejorar la coordinación entre autoridades y propietarios de bienes patrimoniales.	cultural y mecanismos de cooperación entre el municipio y los propietarios, con el propósito de fortalecer la conservación patrimonial y reducir conflictos sociales.

Las entrevistas realizadas tanto a abogados de libre ejercicio como al personal del GAD Municipal de Guaranda permiten evidenciar la existencia de una problemática jurídica y administrativa relacionada con la protección del patrimonio cultural frente al derecho de propiedad privada. En términos generales, ambos grupos coinciden en que la conservación del patrimonio histórico constituye una necesidad importante para preservar la identidad cultural del cantón Guaranda; sin embargo, reconocen que las medidas administrativas y restricciones establecidas por la normativa municipal generan conflictos con los propietarios de bienes patrimoniales.

Las respuestas obtenidas reflejan que actualmente no existe un equilibrio completamente adecuado entre el interés público de protección patrimonial y el ejercicio del derecho constitucional de propiedad privada. Los abogados entrevistados consideran que las limitaciones municipales afectan la libre disposición, remodelación y aprovechamiento económico de los inmuebles históricos, mientras que el personal municipal sostiene que dichas restricciones son necesarias para garantizar la conservación de la memoria histórica y cultural del cantón. Esto evidencia la existencia de una tensión jurídica entre derechos individuales e intereses colectivos, situación que requiere mecanismos de armonización constitucional y administrativa.

Asimismo, las entrevistas demuestran que una de las principales problemáticas dentro de la gestión patrimonial corresponde al desconocimiento de la normativa vigente y a la escasa comunicación entre autoridades municipales y propietarios de bienes patrimoniales. Tanto abogados como funcionarios municipales coinciden en que la falta de capacitación ciudadana,

asesoría jurídica y participación social dificulta el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con conservación cultural. Esta situación genera conflictos administrativos, incumplimiento normativo y resistencia por parte de algunos propietarios frente a las medidas de protección patrimonial.

De igual manera, los entrevistados consideran que la normativa municipal vigente presenta vacíos jurídicos y dificultades interpretativas que afectan la seguridad jurídica y la correcta aplicación de las disposiciones patrimoniales. Las respuestas evidencian la necesidad de actualizar las ordenanzas municipales mediante criterios de proporcionalidad, razonabilidad y equilibrio constitucional, permitiendo garantizar la conservación cultural sin generar afectaciones desproporcionadas al derecho de propiedad privada.

Otro aspecto relevante identificado en las entrevistas corresponde a las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas patrimoniales. Tanto abogados como funcionarios municipales señalaron que el deterioro de los bienes históricos afecta directamente la preservación de la identidad cultural de Guaranda y limita el desarrollo turístico y cultural del cantón. Además, el incumplimiento normativo puede ocasionar sanciones administrativas, conflictos legales y deterioro progresivo de los inmuebles patrimoniales.

4.1.2. Beneficiarios

4.1.2.1. Beneficiarios directos.

- Propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda
- Funcionarios públicos y los
- Profesionales del ámbito jurídico

4.1.2.2. Beneficiarios indirectos.

- Habitantes del cantón Guaranda

4.2. Discusión.

La presente investigación permitió analizar la gestión del patrimonio cultural frente al derecho de propiedad privada en el GAD Municipal de Guaranda durante el año 2025, evidenciando diversas problemáticas relacionadas con la conservación de bienes patrimoniales, las limitaciones administrativas y la percepción de los propietarios respecto a la intervención municipal. Los resultados obtenidos reflejan que existe una tensión entre la protección del patrimonio cultural como interés colectivo y el ejercicio del derecho de propiedad privada reconocido constitucionalmente.

En relación con el conocimiento sobre bienes patrimoniales culturales, la mayoría de los propietarios encuestados manifestó conocer el significado e importancia de los bienes patrimoniales. Este resultado coincide con lo señalado por la UNESCO, institución que establece que la educación patrimonial constituye un elemento fundamental para fortalecer la identidad cultural y promover la participación ciudadana en la conservación del patrimonio histórico. Según la UNESCO (2023), la sensibilización social favorece la preservación sostenible de los bienes culturales y fortalece la memoria colectiva de las comunidades.

No obstante, aunque gran parte de los encuestados manifestó conocer la importancia del patrimonio cultural, también se evidenció que la mayoría no ha recibido capacitación suficiente sobre normativa patrimonial. Esta situación demuestra deficiencias institucionales relacionadas con la difusión de información y formación ciudadana. De acuerdo con Organización de Estados Iberoamericanos (2022), los procesos de educación patrimonial y capacitación comunitaria son fundamentales para evitar conflictos entre autoridades y propietarios, además de contribuir al cumplimiento voluntario de las normas de conservación cultural.

Los resultados también reflejan que la mayoría de los propietarios considera que el GAD Municipal de Guaranda no protege adecuadamente el patrimonio cultural. Esta percepción evidencia posibles limitaciones administrativas y económicas dentro de la gestión municipal. En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2023) sostiene que

muchos gobiernos locales de América Latina presentan dificultades para implementar políticas eficientes de conservación patrimonial debido a limitaciones presupuestarias, escasa planificación urbana y falta de coordinación institucional.

Respecto a las restricciones municipales y la afectación al derecho de propiedad privada, la mayoría de los encuestados manifestó que las disposiciones relacionadas con conservación patrimonial limitan la libre disposición y aprovechamiento económico de sus inmuebles. Este resultado coincide con lo expuesto por Corte Constitucional del Ecuador, organismo que ha señalado que el derecho de propiedad privada puede ser limitado por razones de interés público, siempre que dichas restricciones respeten los principios de proporcionalidad, legalidad y razonabilidad. Asimismo, diversos estudios jurídicos sostienen que las políticas de protección patrimonial deben buscar un equilibrio entre la conservación cultural y la garantía de derechos individuales.

De igual manera, los entrevistados señalaron que existen conflictos frecuentes entre propietarios y autoridades municipales debido a trámites administrativos, permisos de remodelación y limitaciones constructivas. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de mediación y participación ciudadana dentro de la gestión patrimonial. Según la Organización de las Naciones Unidas (2022), la participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar una adecuada gobernanza cultural y reducir conflictos relacionados con la protección del patrimonio histórico.

Otro aspecto relevante identificado en la investigación es la necesidad de reformar las ordenanzas municipales relacionadas con patrimonio cultural. La mayoría de los encuestados considera que las normativas vigentes requieren actualización y mayor flexibilidad administrativa. Este resultado coincide con lo expuesto por autores contemporáneos del ámbito jurídico-administrativo, quienes sostienen que las normas patrimoniales deben adaptarse a las

nuevas realidades urbanas, económicas y sociales para evitar afectaciones desproporcionadas al derecho de propiedad privada (Ramírez & Cevallos, 2024).

Asimismo, la investigación permitió evidenciar que la mayoría de los propietarios no recibe apoyo económico suficiente para conservar los bienes patrimoniales. Esta problemática constituye una de las principales causas del deterioro progresivo de los inmuebles históricos. En este sentido, la Banco Interamericano de Desarrollo (2023) señala que los incentivos económicos, subsidios y beneficios tributarios representan herramientas fundamentales para promover la conservación sostenible del patrimonio cultural y fortalecer la corresponsabilidad entre el Estado y los ciudadanos.

En cuanto a la importancia de conservar los bienes patrimoniales, la mayoría de los participantes manifestó reconocer el valor histórico, cultural y turístico del patrimonio de Guaranda. Este resultado coincide con lo señalado por la UNESCO (2023), institución que establece que el patrimonio cultural constituye un elemento esencial para preservar la identidad histórica de los pueblos y promover el desarrollo cultural y turístico de las ciudades.

La necesidad de conciencia y participación ciudadana menciona que la conservación del patrimonio cultural no es solo una responsabilidad del Estado, sino que también requiere la participación activa de la comunidad. Fomentar la conciencia sobre la importancia del patrimonio cultural puede ayudar a mitigar conflictos entre propietarios y autoridades. La educación y la promoción de iniciativas comunitarias pueden ser herramientas efectivas para involucrar a la población en la protección de su herencia cultural, generando un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

El desafío radica en encontrar un equilibrio entre la protección del patrimonio cultural y el respeto a los derechos de propiedad privada. La implementación de políticas que promuevan un diálogo entre estos dos aspectos puede conducir a soluciones más sostenibles y satisfactorias. Además, la integración de enfoques interdisciplinarios que consideren la

historia, la sociología y el derecho puede enriquecer la discusión sobre cómo gestionar y proteger el patrimonio cultural en Ecuador.

El patrimonio cultural representa la memoria histórica e identidad de los pueblos, mientras que la propiedad privada constituye un derecho fundamental de las personas. Aunque ambos derechos pueden entrar en conflicto, el ordenamiento jurídico busca armonizarlos mediante límites razonables y mecanismos de protección. La conservación del patrimonio cultural requiere la participación conjunta del Estado, la sociedad y los propietarios privados, con el fin de preservar los bienes culturales para las futuras generaciones sin desconocer los derechos individuales

Finalmente, los resultados evidenciaron que la mayoría de los encuestados considera necesaria una mayor coordinación entre el municipio y los propietarios de bienes patrimoniales. Esta percepción demuestra la importancia de fortalecer los mecanismos de comunicación, asesoramiento técnico y participación ciudadana dentro de la gestión cultural. Según la Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2022), la cooperación institucional y la participación comunitaria permiten mejorar la gestión pública local y garantizar políticas patrimoniales más inclusivas y sostenibles.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1. CONCLUSIONES.

- La investigación permitió determinar que existe una tensión jurídica y administrativa entre la gestión del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada en el GAD Municipal de Guaranda, debido a que las restricciones municipales relacionadas con la conservación patrimonial limitan el uso, modificación y aprovechamiento económico de los bienes patrimoniales.
- Se evidenció que la mayoría de los propietarios de bienes patrimoniales considera insuficiente la gestión municipal en materia de conservación cultural, debido a la falta de apoyo económico, escasa capacitación ciudadana y limitadas estrategias de coordinación entre autoridades y propietarios.
- Los resultados obtenidos demostraron que las ordenanzas municipales relacionadas con patrimonio cultural requieren reformas y actualizaciones que permitan establecer un equilibrio adecuado entre la protección del patrimonio histórico y el respeto al derecho constitucional de propiedad privada.
- La investigación concluyó que existe predisposición ciudadana para conservar los bienes patrimoniales del cantón Guaranda; sin embargo, los propietarios consideran necesario fortalecer los mecanismos de participación, diálogo, asesoramiento técnico e incentivos económicos para garantizar una gestión patrimonial más eficiente y sostenible.

5.2. RECOMENDACIONES.

- Al GAD Municipal de Guaranda se recomienda fortalecer las políticas públicas relacionadas con la conservación del patrimonio cultural, mediante programas permanentes de capacitación ciudadana, asesoramiento técnico y difusión de la normativa patrimonial dirigida a los propietarios de bienes históricos.
- Se recomienda reformar y actualizar las ordenanzas municipales relacionadas con patrimonio cultural, con la finalidad de establecer procedimientos administrativos más flexibles, claros y equilibrados que permitan proteger el patrimonio histórico sin vulnerar el derecho de propiedad privada.
- Es necesario implementar programas de incentivos económicos, beneficios tributarios y apoyo financiero para los propietarios de bienes patrimoniales, con el propósito de facilitar el mantenimiento, restauración y conservación adecuada de los inmuebles históricos del cantón Guaranda.
- Se recomienda fortalecer los mecanismos de coordinación y participación entre el municipio, los propietarios de bienes patrimoniales y los profesionales del ámbito jurídico, promoviendo espacios de diálogo y mediación que permitan reducir conflictos y mejorar la gestión integral del patrimonio cultural.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alessandri, A. (2021). Derechos reales y propiedad privada. Editorial Jurídica Latinoamericana.
- Alexy, R. (2021). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). Ley Orgánica de Cultura. Registro Oficial.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). Financiamiento para la conservación del patrimonio cultural en América Latina. BID.
- Benalcázar Guerrón, J. (2021). *Derecho administrativo ecuatoriano*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Carbonell, M. (2021). *Neoconstitucionalismo y derechos fundamentales*. México: Porrúa.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2023). Gestión cultural y desarrollo sostenible en gobiernos locales. CEPAL.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Sentencias sobre propiedad privada y patrimonio cultural. Registro Oficial.
- De Otto, I. (2020). *Derecho constitucional: sistema de fuentes*. Barcelona: Ariel.
- Ferrajoli, L. (2020). Derechos y garantías: La ley del más débil. Editorial Trotta.
- Fernández Rodríguez, J. (2023). Patrimonio cultural y administración pública. Editorial Temis.
- García Canclini, N. (2022). Culturas híbridas y patrimonio cultural. Editorial Paidós.
- Gordillo, A. (2021). Tratado de derecho administrativo. Fundación de Derecho Administrativo.
- Grijalva, A. (2022). *Constitucionalismo y derechos culturales en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Pérez Luño, A. E. (2021). *Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución*. Madrid: Tecnos.
- Prieto de Pedro, J. (2021). Derecho del patrimonio cultural. Editorial Marcial Pons.

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). Gobernanza local y participación ciudadana. PNUD.
- Oyarte Martínez, R. (2022). *Derecho constitucional ecuatoriano*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Ramírez, J., & Cevallos, P. (2024). Gestión patrimonial y derecho de propiedad privada en el Ecuador. *Revista Jurídica Contemporánea*, 12(2), 45-60.
- Santamaría Pastor, J. A. (2022). *Principios de derecho administrativo general*. Madrid: Iustel.
- UNESCO. (1972). Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.
- UNESCO. (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- UNESCO. (2023). Patrimonio cultural y participación ciudadana. UNESCO Publishing.
- Zavala Egas, J. (2021). *Derecho constitucional ecuatoriano*. Guayaquil: Edilex.

ANEXOS

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR****ENCUESTA LOS PROPIETARIOS DE BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN GUARANDA**

Objetivo: Recopilar información sobre la percepción de los propietarios de bienes patrimoniales del cantón Guaranda respecto a la gestión del patrimonio cultural y su relación con el derecho de propiedad privada durante el año 2025.

- Pregunta 1: ¿Conoce usted qué es un bien patrimonial cultural?
- Pregunta 2: ¿Considera que el GAD Municipal de Guaranda protege adecuadamente el patrimonio cultural?
- Pregunta 3: ¿Cree que las restricciones municipales afectan el derecho de propiedad privada?
- Pregunta 4: ¿Ha recibido información o capacitación sobre normativa patrimonial?
- Pregunta 5: ¿Considera necesario reformar las ordenanzas municipales relacionadas con patrimonio cultural?
- Pregunta 6: ¿Los propietarios reciben apoyo económico para conservar bienes patrimoniales?
- Pregunta 7: ¿Considera importante conservar los bienes patrimoniales de Guaranda?
- Pregunta 8: ¿Existen conflictos frecuentes entre propietarios y el municipio?
- Pregunta 9: ¿Considera que las normas patrimoniales limitan el desarrollo económico de los propietarios?
- Pregunta 10: ¿Debe existir mayor coordinación entre municipio y propietarios?

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

ENTREVISTAS A ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO

Objetivo: Obtener criterios jurídicos y administrativos de abogados de libre ejercicio sobre la gestión del patrimonio cultural frente al derecho de propiedad privada en el año 2025.

-
- ¿Considera que existe equilibrio entre la protección del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada?
 - ¿Cuáles considera que son las principales dificultades en la gestión del patrimonio cultural?
 - ¿Considera suficiente la normativa municipal vigente?
 - ¿Qué consecuencias genera el incumplimiento de las normas patrimoniales?
 - ¿Qué estrategias considera necesarias para mejorar la gestión del patrimonio cultural?

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

ENTREVISTAS AL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA

Objetivo: Obtener criterios jurídicos y administrativos del personal del GAD Municipal de Guaranda sobre la gestión del patrimonio cultural frente al derecho de propiedad privada en el año 2025.

¿Considera que existe equilibrio entre la protección del patrimonio cultural y el derecho de propiedad privada?

¿Cuáles considera que son las principales dificultades en la gestión del patrimonio cultural?

¿Considera suficiente la normativa municipal vigente?

¿Qué consecuencias genera el incumplimiento de las normas patrimoniales?

¿Qué estrategias considera necesarias para mejorar la gestión del patrimonio cultural?

NORMATIVA RELACIONADA CON EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL ECUADOR

Norma Jurídica	Contenido Principal	Relación con la Investigación
Constitución de la República Ecuador	Reconoce la protección del patrimonio cultural y regula el derecho de propiedad privada.	Base constitucional de la investigación.
Ley Orgánica de Cultura	Regula el Sistema Nacional de Cultura y la protección patrimonial.	Establece competencias y mecanismos de conservación cultural.
COOTAD	Regula las competencias de los GAD en patrimonio cultural y ordenamiento territorial.	Sustenta las competencias del GAD Municipal de Guaranda.
Ordenanzas Municipales	Regulan restricciones, permisos y conservación de bienes patrimoniales.	Relaciona directamente la gestión patrimonial local y la propiedad privada.
Convención de la UNESCO de 1972	Protege el patrimonio cultural y natural mundial.	Fundamenta la protección internacional del patrimonio cultural.

Fuente: Elaboración propia con base en normativa ecuatoriana e internacional (2025).







